

Gaceta Municipal

Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco 2019-2021
"Contigo Haciendo Historia"

Año 2 | Número 26 | Volumen 13
Periodo de Publicación: Octubre 2020

Atlacomulco, México a 30 de Octubre de 2020



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

CONTENIDO

- ACUERDOS DE LA XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.....3**
- SE AUTORIZAN \$8,624,585.41 PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES.
 - SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO.
 - SE APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO.



Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN LA CIUDAD DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS DE MANERA VIRTUAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2019-2021; JOSÉ MARTÍN ROBERTO TÉLLEZ MONROY, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; HORTENSIA MARISOL CASTRO DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ISIDRO MARTÍNEZ MENDOZA, PRIMER REGIDOR; LAURA FÉLIX GONZÁLEZ, SEGUNDA REGIDORA; SALVADOR DÍAZ RAMÍREZ, TERCER REGIDOR; HONORIA ESCOBAR MELCHOR, CUARTA REGIDORA; JUAN BALTAZAR FÉLIX, QUINTO REGIDOR; EDITH GONZÁLEZ GARCÍA, SEXTA REGIDORA; DAVID FUENTES AMADOR, SÉPTIMO REGIDOR; MARIANA IVETTE COLÍN SERVÍN, OCTAVA REGIDORA; DAVID ALEJANDRO CASTRO GARCÍA, NOVENO REGIDOR; JUAN DOMÍNGUEZ MARCOS, DÉCIMO REGIDOR, QUIENES SON ASISTIDOS POR EL C.MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE PARA CELEBRAR LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIONES I, V Y 91 FRACCIÓN V.

PUNTO NO. I

SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ MARTÍN ROBERTO TELLEZ MONROY, INSTRUYÓ EN EL ACTO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDIERA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 30, PROCEDÍÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

C. JOSÉ MARTÍN ROBERTO TELLEZ MONROY	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. HORTENSIA MARISOL CASTRO DÍAZ	SÍNDICO MUNICIPAL
C. ISIDRO MARTÍNEZ MENDOZA	PRIMER REGIDOR
C. LAURA FÉLIX GONZÁLEZ	SEGUNDA REGIDORA
C. SALVADOR DÍAZ RAMÍREZ	TERCER REGIDOR

Pág. 1

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122/0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN LA CIUDAD DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS DE MANERA VIRTUAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2019-2021; JOSÉ MARTÍN ROBERTO TÉLLEZ MONROY, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; HORTENSIA MARISOL CASTRO DÍAZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ISIDRO MARTÍNEZ MENDOZA, PRIMER REGIDOR; LAURA FÉLIX GONZÁLEZ, SEGUNDA REGIDORA; SALVADOR DÍAZ RAMÍREZ, TERCER REGIDOR; HONORIA ESCOBAR MELCHOR, CUARTA REGIDORA; JUAN BALTAZAR FÉLIX, QUINTO REGIDOR; EDITH GONZÁLEZ GARCÍA, SEXTA REGIDORA; DAVID FUENTES AMADOR, SÉPTIMO REGIDOR; MARIANA IVETTE COLÍN SERVÍN, OCTAVA REGIDORA; DAVID ALEJANDRO CASTRO GARCÍA, NOVENO REGIDOR; JUAN DOMÍNGUEZ MARCOS, DÉCIMO REGIDOR, QUIENES SON ASISTIDOS POR EL C.MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE PARA CELEBRAR LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIONES I, V Y 91 FRACCIÓN V.

PUNTO NO. I

SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ MARTÍN ROBERTO TELLEZ MONROY, INSTRUYÓ EN EL ACTO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDIERA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 30, PROCEDÍÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

C. JOSÉ MARTÍN ROBERTO TELLEZ MONROY	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. HORTENSIA MARISOL CASTRO DÍAZ	SÍNDICO MUNICIPAL
C. ISIDRO MARTÍNEZ MENDOZA	PRIMER REGIDOR
C. LAURA FÉLIX GONZÁLEZ	SEGUNDA REGIDORA
C. SALVADOR DÍAZ RAMÍREZ	TERCER REGIDOR

Pág. 1

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122/0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

C. HONORIA ESCOBAR MELCHOR	CUARTA REGIDORA
C. JUAN BALTAZAR FÉLIX	QUINTO REGIDOR
C. EDITH GONZÁLEZ GARCÍA	SEXTA REGIDORA
C. DAVID FUENTES AMADOR	SÉPTIMO REGIDOR
C. MARIANA IVETTE COLÍN SERVÍN	OCTAVA REGIDORA
C. DAVID ALEJANDRO CASTRO GARCÍA	NOVENO REGIDOR
C. JUAN DOMÍNGUEZ MARCOS	DÉCIMO REGIDOR

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO, INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES DOCE DE LOS DOCE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EXISTE QUÓRUM LEGAL, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUNTO NO. II

EL C. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; INFORMA QUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

POR LO QUE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA, DEBIDO A QUE HA SIDO FIRMADA CON ANTERIORIDAD.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE LEVANTE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITO A LOS PRESENTES QUE, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. DOCE VOTOS. QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO CERO VOTOS Y SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Pág. 2





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PM/SA/ÚNICO/20.- SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PUNTO NO. III

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO OCTAVO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO; PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. (AGOTADO)
- II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (AGOTADO)
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. AUTORIZACIÓN DE \$8,624,585.41 PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES.
- V. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO.
- VI. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSÉ MARTÍN ROBERTO TELLEZ MONROY, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITO A LOS PRESENTES QUE, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **DOCE** VOTOS. QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO **CERO** VOTOS Y SE REGISTRAN **CERO** ABSTENCIONES.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PM/SA/ÚNICO/20.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

PUNTO NO. IV

AUTORIZACIÓN DE \$8,624,585.41 PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES.

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. DOP/CA/0576/10/2020 SIGNADO POR EL P. ARQ. JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ AHUACTZIN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO TOMO CCIX, NÚMERO 20 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, Y EN APEGO A LOS PORCENTAJES QUE FUERON NOTIFICADOS AL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO A TRAVÉS DEL OFICIO 20704003050000L/0200/2020 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOLICITA AL HONORABLE CABILDO LA AUTORIZACIÓN DE \$8,624,585.41 PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL DE

David Fuentes

(Handwritten signatures and initials)

Pag. 4



Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES, COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA:

No. del Proyecto	Denominación del Proyecto	Localidad (es)	Total de recursos
1	13.1% Iluminación municipal		563,702.90
1.02	Suministro y colocación de Alumbrado Publico en circuito vial Doctor Jorge Jiménez Cantú	Atacomulco de Fabela	563,702.90
3	20.00% Protección civil		862,458.54
3.02	Rehabilitación de techumbre en edificio de Registro Civil, en Colonia Centro	Colonia Centro	862,458.54
4	57.3% Proyectos de inversión		2,472,151.16
4.02	Pavimentación con concreto hidráulico en camino a la Escuela Secundaria del cadenamiento 0+000 al 0+090, en la localidad de San Jerónimo de los Jarros	San Jerónimo de los Jarros	600,000.00
4.03	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Calle Guadalupe Monroy Cruz del cadenamiento 0+000 al 0+150, en la localidad de Colonia Ampliación la Garita	Colonia Ampliación la Garita	1,872,151.16
5	9.6% Acciones para el desarrollo		413,980.10
5.03	Acciones para el Desarrollo	Todo el Municipio	413,980.10
6	Recursos no Etiquetados 50%		4,312,292.71
6.05	Pago a calificadoras	Atacomulco de Fabela	321,816.94
6.06	Pavimentación con concreto hidráulico en Avenida Isidro Fabela Alfaro del cadenamiento 0+000 al 0+150, Colonia Isidro Fabela Alfaro	Colonia Isidro Fabela	3,450,000.00
6.07	Ampliación del sistema de agua Potable, en Avenida Isidro Fabela Alfaro del cadenamiento 0+000 al 0+200, en la Colonia El Calvario.	Colonia El Calvario	540,475.77
Total			8,624,585.41

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COMENTA QUE EL AÑO PASADO MÁS DE 40 MUNICIPIOS NO RECIBIERON EL FEFOM, ATACOMULCO SI LO RECIBIÓ, EL DÍA DE HOY LA SITUACIÓN ES MUY SIMILAR, VARIOS MUNICIPIO NO HAN RECIBIDO EL FEFOM, NI SE LES HA AUTORIZADO, EL DÍA 02 DE OCTUBRE SE EMITIÓ EL DICTAMEN DE RENTABILIDAD POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUAL NO SE HACE NINGUNA OBSERVACIÓN EN CUANTO A LOS PORCENTAJES Y A LA RENTABILIDAD SOCIAL DE CADA UNA DE LAS OBRAS QUE SE LES EXPUSIERON, TODAS SON DEMANDAS QUE HAN SOLICITADO LOS CIUDADANOS Y AFORTUNADAMENTE DE LA ZONA NORTE ATACOMULCO ES UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE ESTÁ RECIBIENDO EL FEFOM.

David F. Cantón

Pág. 5





Ayuntamiento Constitucional de
Atlatomulco 2019 - 2021



Atlatomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA: EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EL TERCER REGIDOR COMENTA QUE OBSERVÓ QUE EN LA REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO DE REGISTRO CIVIL SON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL Y FRACCIÓN DE PESOS, SOLO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA TECHUMBRE, POR LO QUE PREGUNTA SI NO SALE MÁS BARATO DEMOLER Y VOLVER HACER UNA CONSTRUCCIÓN NUEVA QUE ALBERGUE SOLAMENTE A LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL?, YA QUE CONSIDERA ALGO ELEVADO EL MONTO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RESPONDE AL TERCER REGIDOR QUE COINCIDE CON ÉL, PERO SIN EMBARGO TODOS LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS SON CHECADOS DIRECTAMENTE POR INVERSIÓN PÚBLICA Y NO PUEDEN LLEVAR SOBREPREGIO, ADEMÁS SE TIENE OTRA SITUACIÓN MUY PARTICULAR EN EL EDIFICIO, Y ES QUE YA SE ESTÁ CAYENDO.

EN USO DE LA PALABRA EL ARQ. OMAR GARCÍA CÁRDENAS, COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, COMENTA QUE REFERENTE A LA TECHUMBRE DEL EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL, ES UN EDIFICIO QUE ESTÁ PROTEGIDO POR EL INAH, POR LO QUE IMPLICA REHABILITACIÓN, ES DECIR HACER LA OBRA COMO ESTÁ, SI TIENE ESTRUCTURAS DE MADERA SE TIENE QUE COLOCAR NUEVAMENTE MADERA, SI TIENE TEJA, NUEVAMENTE SE TIENE QUE COLOCAR TEJA, NO SE PUEDE DEMOLER O DERRIBAR EL EDIFICIO, POR LO QUE SE TIENEN QUE APLICAR LOS MISMOS MATERIALES DE ORIGEN.

EL TERCER REGIDOR COMENTA QUE LA MEJOR OPCIÓN PUDIERA HABER SIDO ALGÚN OTRO ESPACIO DISTINTO A ESE LUGAR, EN DONDE SE CONSTRUYERA ALGO ESPECÍFICO PARA EL REGISTRO CIVIL, PERO PUES YA ESTÁ AUTORIZADA LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS COMO SE VE EN EL OFICIO QUE SE HIZO LLEGAR, RESPECTO A TODAS LA OBRAS QUE APARECEN PARA REALIZARSE CON FONDOS DEL FEFOM.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COMENTA QUE EN EL EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL, SE MANDÓ EL ARCHIVO QUE ESTABA TOTALMENTE AVENTADO EN EL BANCO DE TEZONTLE, POR LO QUE SE ESTÁ REHABILITANDO TAMBIÉN EL ARCHIVO, COMENTANDO QUE ATLATOMULCO ESTÁ EN EL SEGUNDO O TERCER LUGAR DE LOS MEJORES ARCHIVOS Y SE PRETENDE QUE SEA UN EDIFICIO DIGNO, PARA QUE SE PUEDAN RESERVAR LOS DOCUMENTOS COMO LO EXIGE LA NORMATIVIDAD.

David Fuentes





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EL TERCER REGIDOR COMENTA QUE EN LO QUE RESPECTA AL PAGO A CALIFICADORAS, PREGUNTA CUANTAS CALIFICADORAS INTERVIENEN?, QUÉ ES UNA CALIFICADORA? Y CUÁL ES EL TRABAJO ESPECÍFICO QUE HACE?

EL LIC. ALEXIS DANIEL JIMÉNEZ CABALLERO, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, COMENTA QUE GOBIERNO DEL ESTADO ES QUIEN CONTRATA A LAS CALIFICADORAS Y LO QUE HACEN ES EVALUAR LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO, COMO EL MUNICIPIO HA TENIDO BUENAS FINANZAS, NO HUBO PENALIZACIONES ESTE AÑO, POR LO TANTO SE PUEDE HACER USO DEL RESTANTE DEL 50% DEL FEFOM.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COMENTA QUE A LAS CALIFICADORAS NO LAS CONTRATA EL AYUNTAMIENTO, LAS CONTRATA GOBIERNO DEL ESTADO Y SIRVEN PARA VERIFICAR CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE SE ENLISTARON.

EL LIC. ALEXIS DANIEL JIMÉNEZ CABALLERO COMENTA QUE EN EL OFICIO DE LA LIBERACIÓN DE RECURSOS, LO MANDAN YA CON LAS DOS CALIFICADORAS PARA QUE SE CONTEMPLÉN.

EL TERCER REGIDOR COMENTA QUE RESPECTO A LA PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AVENIDA ISIDRO FABELA, ENVIARON UNAS FOTOGRAFÍAS QUE SOLAMENTE COMPRENDEN LA LATERAL, QUE ESTÁ MÁS O MENOS DE DONDE ESTÁ "VINOS EL GALLITO" HASTA EL "ENTRONQUE CON EL LIBRAMIENTO" Y SE HABLA DE UNA LONGITUD DE 150 METROS, PERO NO SE ESPECIFICA POR CUANTO DE AMPLITUD, SIENDO EL COSTO DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CONCRETO Y HAY OTROS QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SUPONIENDO QUE ES DEL MISMO LUGAR, SIENDO AHÍ PRÁCTICAMENTE CUATRO MILLONES.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COMENTA QUE EN ESTA ETAPA UNA PARTE SE VA ENCEMENTAR Y OTRA SE VA HABILITAR, DE TAL MANERA QUE SE LOGRE UN ANDADOR EN EL CENTRO, ASÍ MISMO COMENTA QUE EN LA ENTRADA DE ATACOMULCO SE VA COLOCAR UN RELOJ DE FLORES QUE REPRESENTARÁN LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO TLACOTEPEC Y EN CADA TEMPORADA SE COLOCARÁN FLORES ALUSIVAS, POR LO QUE SE PRETENDE QUE SEA UN ÁREA ATRACTIVA.

Pág. 7

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0373, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EL TERCER REGIDOR PREGUNTA QUE SI LA OBRA DE ISIDRO FABELA SUR SUSTITUYE A LO QUE SE IBA A HACER CON RECURSOS PROPIOS DE ACUERDO A LO QUE SE SOLICITÓ AUTORIZACIÓN EL 04 DE JUNIO?

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LE RESPONDE QUE NO, QUE ESA ES TOTALMENTE DIFERENTE, QUE LA QUE EL REFIERE ES LA QUE ESTÁ EN EL PUENTE DE LA EX ESCUELA TÉC DE MONTERREY, Y LA OBRA YA SE ESTÁ REALIZANDO Y LA IDEA EN EL PUENTE ES REALIZAR UN ESTRUCTURA COMO EN LOS MUNICIPIOS DE TEMASCALCINGO, SAN FELIPE, EL ORO Y ASÍ TENER UNA ENTRADA AL MUNICIPIO DIGNA, Y SOLO SE VA FORRAR EL PUENTE DE CANTERA CON UN LETRERO QUE DIRÁ: "BIENVENIDOS A ATACOMULCO".

EL TERCER REGIDOR PREGUNTA QUE PARA TODAS LAS OBRAS QUE SE MENCIONAN EN LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE SE ENVIARON, EN LAS OBRAS POR CONTRATO, CUÁNTAS CONSTRUCTORAS PARTICIPAN Y CUÁLES SON LAS RAZONES SOCIALES?

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LE RESPONDE QUE LAS QUE SE INSCRIBAN, QUE AÚN NO SE ENCUENTRA ADJUDICADA LA OBRA.
LA SÍNDICO MUNICIPAL COMENTA QUE CON RESPECTO A LOS RECURSOS DEL FEFOM PUBLICADOS POR GACETA DE GOBIERNO EL 31 DE ENERO DE 2020, ERAN DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PUNTO OCHENTA Y DOS, YA SE ESTÁ EN LA SEGUNDA ETAPA Y YA ES LA MITAD QUE SERÍAN OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y UNO, POR LO QUE OBSERVA QUE LAS OBRAS YA SON OTRAS Y PREGUNTA QUE SI LAS OBRAS QUE SE APROBARON EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE YA ESTÁN EN PROCESO O SI YA FUERON CONCLUIDAS, Y RESPECTO A ESTAS OBRAS SOLICITA LA INFORMACIÓN O AVANCE O LA CONCLUSIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS FICHAS TÉCNICAS, YA QUE EN SU MOMENTO SE SOLICITARON Y NO HAN SIDO ENTREGADAS, INCLUSO EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO, SOLICITÓ LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS DE LAS OBRAS PARA EL EJERCICIO 2020, Y REFIERE QUE TAMPOCO SE LE HAN ENTREGADO, VOLVIENDO A SOLICITARLAS EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE SIN TENER REPUESTA, POR LO QUE PIDE ATENTAMENTE SE LE HAGAN LLEGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

David Fuentes

Pág. 8



Ayuntamiento Constitucional de
Atzacmulco 2019 - 2021



Atzacmulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RESPONDE A LA SÍNDICO MUNICIPAL QUE, LOS EXPEDIENTES SE TIENEN Y SE LE HARÁN LLEGAR SIN PROBLEMA.

LA CUARTA REGIDORA SOLICITA DE IGUAL MANERA QUE LA SINDICO, SE LE HAGAN LLEGAR LOS EXPEDIENTES, TÉCNICOS DE LAS OBRAS.

EL DÉCIMO REGIDOR COMENTA QUE OBSERVA QUE SOLO HAY UNA OBRA EN UNA COMUNIDAD QUE ES SAN JERÓNIMO DE LOS JARROS, QUE ES UN ENCEMENTADO DE 90 METROS, POR LO QUE SUGIERE QUE SERÍA CONVENIENTE QUE SE LES PROPORCIONARA EL MATERIAL Y HABITANTES DE LA COMUNIDAD LO TRABAJARAN, ASÍ MISMO PIDE SEA CONSIDERADA ALGUNA OTRA COMUNIDAD PARA LAS OBRAS, YA QUE LA MAYORÍA SE CONCENTRARON EN LA CABECERA MUNICIPAL, RESPECTO AL ALUMBRADO EN EL CIRCUITO VIAL JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, MANIFIESTA QUE LE GUSTARÍA SABER CUÁNTAS LÁMPARAS SE ADQUIRIERON, PORQUE CONSIDERA QUE MUCHAS COMUNIDADES HAN SOLICITADO LÁMPARAS PARA SU SEGURIDAD, DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON ALUMBRADO PÚBLICO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LE RESPONDE QUE RESPECTO A LAS LÁMPARAS, SE PRETENDE ADQUIRIR 116 LÁMPARAS, LAS CUALES SE VAN A COLOCAR EN EL LIBRAMIENTO Y LAS QUE SE RETIREN, SE MANDARÁN A LAS COMUNIDADES, YA QUE SE TRATA DE UNIFORMIZAR EL LIBRAMIENTO Y DARLE UNA IMAGEN URBANA, YA QUE ES EL PASO.

EL ARQ. OMAR GARCÍA CÁRDENAS, COMENTA QUE EL RECURSO DEL FISDMF ESTÁ DESTINADO A LAS COMUNIDADES Y EL FEFOM ESTÁ DESTINADO A LAS COLONIAS, COMO LO MARCAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSÉ MARTÍN ROBERTO TELLEZ MONROY, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITO A LOS PRESENTES QUE, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **ONCE** VOTOS. QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO, SOLICITO SE SIRVAN

Pág/9

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atzacmulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atazacmulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO CERO VOTOS Y SE REGISTRA UNA ABSTENCIÓN.

ABSTENCIÓN:

C. HONORIA ESCOBAR MELCHOR CUARTA REGIDORA

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PM/SA/PRIMERO/20.- SE AUTORIZAN \$8,624,585.41 PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES, COMO A CONTINUACIÓN SE MUESTRA:

No. del Proyecto	Denominación del Proyecto	Localidad (es)	Total de recursos
1	13.1% Iluminación municipal		563,702.90
1.02	Suministro y colocación de Alumbrado Publico en circuito vial Doctor Jorge Jiménez Cantú	Atacomulco de Fabela	563,702.90
3	20.00% Protección civil		862,458.54
3.02	Rehabilitación de techumbre en edificio de Registro Civil, en Colonia Centro	Colonia Centro	862,458.54
4	57.3% Proyectos de inversion		2,472,151.16
4.02	Pavimentación con concreto hidráulico en camino a la Escuela Secundaria del cadenamiento 0+000 al 0+090, en la localidad de San Jerónimo de los Jarros	San Jerónimo de los Jarros	600,000.00
4.03	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Calle Guadalupe Monroy Cruz del cadenamiento 0+000 al 0+150, en la localidad de Colonia Ampliación la Garita	Colonia Ampliación la Garita	1,872,151.16
5	9.6% Acciones para el desarrollo		413,980.10
5.03	Acciones para el Desarrollo	Todo el Municipio	413,980.10
6	Recursos no Etiquetados 50%		4,312,292.71
6.05	Pago a calificadoras	Atacomulco de Fabela	321,816.94
6.06	Pavimentación con concreto hidráulico en Avenida Isidro Fabela Alfaro del cadenamiento 0+000 al 0+150, Colonia Isidro Fabela Alfaro	Colonia Isidro Fabela	3,450,000.00
6.07	Ampliacion del sistema de agua Potable, en Avenida Isidro Fabela Alfaro del cadenamiento 0+000 al 0+200, en la Colonia El Calvario.	Colonia El Calvario	540,475.77
Total			8,624,585.41

David Fuentes

Pág. 10

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PM/SA/SEGUNDO/20.- SE INSTRUYE AL P. ARQ. JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ AHUACTZIN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE LO CONDUCENTE.

PM/SA/TERCERO/20.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PM/SA/CUARTO/20.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. V

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO.

EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. ODAPAS/DG/2754/10/2020 SUSCRITO POR EL ING. JOSÉ MAXIMILIANO PLATA MONROY, DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS ATLACOMULCO, SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EL ACTUAR DEL ODAPAS SE ENCUENTRE NORMADO Y REGULADO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMENTA QUE EL ING. MAXIMILIANO, HIZO LLEGAR SU PROYECTO DE REGLAMENTO, MISMO QUE HA SIDO REVISADO POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.

EL TERCER REGIDOR COMENTA QUE LOS PUNTOS V Y VI DEL ORDEN DEL DÍA TIENEN MUCHA RELACIÓN, YA QUE ES LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO, ASÍ MISMO INFORMA QUE SE HIZO UN TRABAJO EN CONJUNTO CON EL INGENIERO MAXIMILIANO, EL ABOGADO DE ODAPAS Y EL TERCER REGIDOR, AMBOS DOCUMENTOS CON DISPOSICIONES ACTUALIZADAS PARA PODER DAR UN

Pág. 11





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

MEJOR SERVICIO Y FUNCIONAR DE MEJOR MANERA EL ORGANISMO, POR LO QUE SE HIZO EL MEJOR ESFUERZO POR TRATAR DE TENER INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SIRVAN, PARA QUE ODAPAS PUEDA REALIZAR SUS FUNCIONES Y PRESTAR DE MEJOR MANERA LOS SERVICIOS.

EL ING. JOSÉ MAXIMILIANO PLATA MONROY, DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS ATLACOMULCO, AGRADECE AL TERCER REGIDOR CON LA AYUDA DE LA REVISIÓN DE LOS REGLAMENTOS, GRACIAS A ELLO SE PUDO ENRIQUECER PARA DAR UN MEJOR SERVICIO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSÉ MARTÍN ROBERTO TELLEZ MONROY, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITO A LOS PRESENTES QUE, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **DOCE** VOTOS. QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO, SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO **CERO** VOTOS Y SE REGISTRAN **CERO** ABSTENCIONES.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PM/SA/PRIMERO/20.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO; MISMO QUE SE ASIENTA ÍNTEGRAMENTE EN ESTE ACUERDO:

ANTECEDENTES:

EL REGLAMENTO QUE ES OBJETO DE ESTE ANÁLISIS Y PROPUESTA DE REFORMA, SE APROBÓ POR EL AYUNTAMIENTO 2016-2018, EN LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDINTE, Y SE PUBLICÓ EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2016.

Pág. 12





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

REFORMAS:

ATENTOS A QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE FACULTADES LEGALES PARA DETERMINAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO CREAR Y REFORMAR LAS NORMAS TANTO SUSTANTIVAS COMO ADJETIVAS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 112 Y 122 A 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LOS NUMERALES 28 Y 36 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO RESPECTIVO, ELABORADO Y PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021, EL CABILDO APROBÓ LAS REFORMAS PROPUESTAS POR DICHA COMISIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN: DIVERSAS DIPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2016.

Pág. 13

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0393, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Índice

CAPÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO II.....	4
DEFINICIONES.....	4
CAPÍTULO III.....	6
DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES.....	6
CAPÍTULO IV.....	6
ALCANCE Y APLICACIONES.....	6
CAPÍTULO V.....	8
DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO COMO SERVIDOR PÚBLICO DEL ODAPAS.....	8
CAPÍTULO VI.....	10
CLASIFICACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	10
CAPÍTULO VII.....	11
DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES.....	11
CAPÍTULO VIII.....	11
CAMBIOS DE TURNO Y ADSCRIPCIÓN.....	11
CAPÍTULO IX.....	12
JORNADA ESPECIAL DE OPERADORES DE POZOS, PERSONAL DE CLORACION, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL.....	12
CAPÍTULO X.....	13
SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO.....	13
CAPÍTULO XI.....	14
DE LA JORNADA LABORAL, REGISTRO DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, RETARDOS, FALTAS INJUSTIFICADAS Y SOLICITUD PARA AUSENTARSE DEL LUGAR DE TRABAJO.....	14
CAPÍTULO XII.....	18
INTENSIDAD, CALIDAD Y DESEMPEÑO EN EL TRABAJO.....	18
CAPÍTULO XIII.....	18
DE LOS SUELDOS Y OTRAS PRESTACIONES.....	18
CAPÍTULO XIV.....	21
DE LAS VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DESCANSOS.....	21
CAPÍTULO XV.....	28
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ODAPAS.....	28
CAPÍTULO XVI.....	31
DE LA CAPACITACION Y MEJORA CONTINUA.....	31
CAPÍTULO XVII.....	37
DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.....	37

David Fontana

[Handwritten signatures and notes]

Pag. 14





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO XVIII.....	37
DE LA SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.....	37
CAPÍTULO XIX.....	38
DE LA RESCISIÓN DE LA RELACION LABORAL.....	38
CAPÍTULO XX.....	41
DE LAS SANCIONES.....	41
CAPÍTULO XXI.....	43
DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES.	43
TRANSITORIOS.....	45

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021.

REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO,

DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO,

DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Este reglamento es de orden público, de interés social y de observancia obligatoria. Establece las normas a que se debe sujetar la relación laboral entre el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Atacomulco, Estado de México y sus

David Fuentes

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Pág. 15

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 8333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021



Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

servidores públicos. Se sustenta en lo dispuesto por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

Ayuntamiento: Al Ayuntamiento Constitucional de Atacomulco, Estado de México.

Cabildo: A la asamblea deliberante constituida por el presidente o presidenta municipal, el síndico o la síndico y las regidoras y regidores del ayuntamiento, para tratar y resolver los asuntos de su competencia.

Comisión: A la comisión de revisión y actualización de la reglamentación municipal del ayuntamiento, conformada por los integrantes del cabildo encargados del análisis y propuesta de reformas a los preceptos contenidos en este ordenamiento.

Comisión Interna: al órgano de revisión del reglamento de condiciones generales de trabajo, conformada por las y/o los servidores públicos de cada una de las áreas, dependencias o unidades administrativas del odapas, encargados de analizar y formular propuestas para actualizar y reformar, los preceptos contenidos en su respectivo reglamento y en su manual de organización y procedimientos.

Convenio: Es el acuerdo por escrito, celebrado entre el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de

Pág. 16

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Atacomulco, Estado de México y el Sindicato, con respecto a las relaciones generadas con motivo del trabajo entre el primero y los agremiados al segundo.

Condiciones: Al conjunto de normas encaminadas a regular las relaciones de trabajo entre el ODAPAS y sus servidores públicos.

Departamento: Al departamento de recursos humanos, del ODAPAS.

Dependencia: Al área o Unidad Administrativa prevista en los ordenamientos legales respectivos que, estando subordinado jerárquicamente a una Institución Pública, tenga un sistema de administración interna.

Dirección: a la dirección de administración y finanzas del ODAPAS.

Director de Administración: Al director o directora de administración y finanzas del odapas.

Dirección General: A la dirección general del ODAPAS.

Director General: Al Director o Directora General del ODAPAS.

ISSEMYM: Al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Jefe del Departamento: Al jefe o jefa del departamento de recursos humanos, de la dirección de administración.

Ley del Trabajo: A la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Pág. 17

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Organismo: Al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio De Atlacomulco, Estado De México.

ODAPAS: Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Atlacomulco, Estado de México.

Municipio: Al Municipio de Atlacomulco, Estado de México.

Presidente: Al Presidente o Presidenta Municipal Constitucional de Atlacomulco, México.

Servidor público general: Es la persona física , hombre o mujer, que preste al ODAPAS del municipio de Atlacomulco un trabajo personal subordinado de carácter manual, material, intelectual, administrativo, técnico, profesional o de apoyo, realizando tareas asignadas por sus superiores o determinadas en los manuales internos de procedimientos o guías de trabajo mediante el pago de un salario. En forma indistinta, también se le denominará trabajador.

Sindicato: Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado y Municipios (S.U.T.E.Y.M.).

Trabajador Sindicalizado: A las personas físicas, hombres o mujeres, que prestan sus servicios manuales, materiales, administrativos, técnicos, profesionales y de apoyo, realizando las tareas asignadas por sus superiores, y están afiliados al SUTEYM.

Los Servidores Públicos de Confianza no pueden ser sindicalizados.

Tribunal: Al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Toluca, Estado de México.

Pág. 18

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0338, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO III. DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 3. Tienen el carácter de autoridades, y están facultadas para cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento, de acuerdo a sus respectivas atribuciones:

- I. EL AYUNTAMIENTO.
- II. EL CABILDO.
- III. EL PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL.
- IV. EL DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO
- V. EL DIRECTOR O DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO.
- VI. DIRECTORES: A LOS DIRECTORES O DIRECTORAS DE ÁREA, UNIDAD, DEPENDENCIA O SECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ODAPAS.
- VII. EL JEFE O JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DEL ODAPAS.

CAPÍTULO IV ALCANCE Y APLICACIONES

ARTÍCULO 4. El presente ordenamiento regula las condiciones y el desempeño del trabajo en las oficinas, lugares de trabajo, Dependencias, Unidades y Áreas del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Atacomulco, Estado de México, así como en todas las actividades que los Servidores

Pág. 19

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0331, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Públicos de este Organismo realicen dentro y fuera de la dependencia, con motivo de la relación laboral que los vincula.

ARTÍCULO 5. Contra la observancia del presente reglamento no podrá alegarse desconocimiento, ignorancia, costumbre o práctica en contrario.

ARTÍCULO 6. Cuando el ODAPAS no requiera los servicios de un servidor público general en el puesto que, conforme a su nombramiento debe desempeñar, podrá ordenar y encomendarle cualquier otra actividad no personal, sin menoscabo de su salario, conforme a lo establecido en la Ley del Trabajo.

ARTÍCULO 7. Queda entendido que, tratándose de cambios dentro de un mismo departamento, el Titular del área deberá, con base en su criterio en coordinación con la Dirección de Administración y el Sindicato, de manera justificable, aprovechar los servicios del trabajador, como mejor convenga al buen desarrollo de las labores del Organismo, procurando mejorar en lo posible, las condiciones laborales del trabajador. Para el caso del personal sindicalizado, se comunicará al Sindicato en tiempo y forma de los cambios a realizarse.

ARTÍCULO 8. El servidor público que, en ejercicio de sus actividades o labores, pierda, dañe, o haga mal uso del material o equipo que esté bajo su responsabilidad, deberá restituirlo o repararlo, por otro de la misma especie, calidad y cantidad, según el caso, en seguida de que ocurra la pérdida, el daño o el mal uso.

Lo anterior, siempre que la pérdida, daño o mal uso, sean imputables al servidor público y su responsabilidad se acredite en forma plena y

Pág. 20





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

legal, conforme al resultado de las actuaciones administrativas realizadas al efecto.

ARTÍCULO 9. Queda estrictamente prohibido sustraer herramientas, materiales o equipos propiedad del Organismo, del área en la que se encuentren en uso resguardo, así como su uso en actividades diversas a las que correspondan.

ARTÍCULO 10. El teléfono que se encuentre en las oficinas públicas del ODAPAS, se podrá utilizar para asuntos personales de los servidores públicos, previa autorización o permiso del titular del área respectiva.

ARTÍCULO 11. El Director General del Organismo y los titulares de cada área de trabajo del mismo, no podrán asumir responsabilidad por los objetos personales de los Servidores Públicos que se extravíen, pues es responsabilidad de éstos, tomar las medidas de resguardo pertinentes para la seguridad de sus pertenencias.

ARTÍCULO 12. Para efectos de estas condiciones de trabajo, se reconocerá la personalidad de los representantes del ODAPAS y del Sindicato, cuando ésta se encuentre acreditada en términos de los ordenamientos jurídicos establecidos en la Ley del Trabajo.

A los servidores públicos se les tendrá por reconocida tal calidad con la exhibición de la identificación administrativa expedida por la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, o último recibo de ingresos.

ARTÍCULO 13. El Secretario General, de la sección Sindical del municipio, acreditará su personalidad ante la Dirección de Administración, mediante certificación de su nombramiento

Pág. 21

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0300, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y depositada en el Tribunal.

ARTÍCULO 14. Cada área de trabajo se encuentra bajo las órdenes directas de un titular, el cual se hará responsable ante la Dirección de Administración, del orden, disciplina y puntualidad del área a su cargo, así como de la distribución del trabajo y del rendimiento del mismo, a cargo del personal designado.

ARTÍCULO 15. Los Servidores Públicos deberán obedecer las órdenes que reciban, cumpliendo con ellas en forma inmediata y sin discutir las, siempre y cuando sean compatibles con sus conocimientos, aptitudes y categoría.

ARTÍCULO 16. Las condiciones de trabajo serán aplicadas por las autoridades y servidores públicos a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de este reglamento, quienes tratarán los asuntos laborales de carácter colectivo y/o individual de los agremiados al sindicato, con los representantes sindicales acreditados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El resto de los servidores públicos generales deberán acudir ante la Dirección de Administración y Finanzas del propio Organismo, para resolver asuntos relacionados con este reglamento, cuando se vean afectados sus derechos laborales, o por cualquier otra causa.

ARTÍCULO 17. Para lo no previsto por estas condiciones se observará lo dispuesto en la Ley del Trabajo, la Jurisprudencia y los principios generales del derecho en materia laboral.

ARTÍCULO 18. Por lo previsto en éste Reglamento, el sindicato no podrá intervenir en la relación laboral, entre el ODAPAS y los trabajadores no sindicalizados.

David Fuentes

Pág. 22

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333 / 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO COMO SERVIDOR PÚBLICO DEL ODAPAS

ARTÍCULO 19. Conforme a lo dispuesto por el artículo 47, de Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para ingresar a laborar como servidor público del ODAPAS, deberá existir la vacante respectiva y el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. En el caso de extranjeros, acreditar su estancia legal en el país y contar con autorización de la Secretaría de Gobernación del gobierno federal, para obtener empleo.
- III. Tener dieciocho años cumplidos a la fecha de la solicitud.
- IV. Presentar solicitud de empleo.
- V. Acta de nacimiento.
- VI. Presentar identificación oficial. (credencial para votar vigente)
- VII. Presentar documento que acredite el último grado de estudios; y en el caso de que el puesto lo requiera, título o cédula profesional.
- VIII. Certificado de no antecedentes penales, vigente.
- IX. Clave Única de Registro de Población. (CURP formato vigente)
- X. Comprobante y constancia de domicilio, con antigüedad máxima de dos meses.
- XI. Cartilla del servicio militar nacional.
- XII. Certificado médico expedido por institución pública. (vigente)
- XIII. Dos cartas de recomendación con antigüedad máxima de 30 días.
- XIV. Curriculum vitae actualizado.

David Fuentes

Pág. 23

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333/ 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XV.** Constancia de no inhabilitación para el servicio público, expedida por la Secretaría de la Contratoría del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- XVI.** Certificado de no ser deudor alimentario moroso.

Todos estos requisitos deben presentarse en original y fotocopia para su cotejo, y hecho el cotejo, se devolverán al interesado los que no deban constar en originales en el expediente respectivo.

ARTÍCULO 20. En congruencia con lo dispuesto el Artículo 49, de la Ley del Trabajo, los nombramientos de los servidores públicos deberán contener:

- I. Nombre completo del servidor público;
- II. Cargo para el que es designado, fecha de inicio de sus servicios y lugar de adscripción;
- III. Carácter del nombramiento, ya sea de servidores públicos generales o de confianza, así como la temporalidad del mismo;
- IV. Remuneración correspondiente al puesto;
- V. Jornada de trabajo;
- VI. Partida presupuestal a la que deberá cargarse la remuneración; y
- VII. Firma del servidor público autorizado para emitir el nombramiento, así como el fundamento legal que lo faculta para expedirlo.

ARTÍCULO 21. El nombramiento aceptado, obliga al servidor público a cumplir con los deberes inherentes al puesto respectivo y a las consecuencias que sean conforme a la Ley, al uso y a la buena fe.

Pág. 24

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333 / 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Iguales consecuencias se generarán para todos los servidores públicos, cuando la relación de trabajo se formalice mediante contrato o por encontrarse en lista de raya.

ARTÍCULO 22. Al dejar de prestar servicios al Organismo por cualquier causa, el trabajador tendrá obligación de devolver todos los objetos y materiales, propiedad del ODAPAS que le fueran entregados en resguardo para realizar sus actividades.

ARTÍCULO 23. Con fundamento en lo previsto en el artículo 57 de la Ley del Trabajo, se consideran nulas y se tendrán por no puestas aquellas condiciones de trabajo que impliquen:

- I. Una jornada mayor de la permitida por la Ley, salvo en los casos exceptuados por la Ley.
- II. Labores peligrosas o insalubres para mujeres embarazadas y para menores de dieciocho años, o nocturnas para estos últimos.
- III. Jornada inhumana por lo notoriamente excesiva o peligrosa para el servidor público, o para la salud de la servidora pública embarazada o del producto de la concepción;
- IV. Una jornada inhumana por ser notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo, o peligrosa para la vida del trabajador;
- V. Sueldo inferior al salario mínimo general establecido para el área geográfica de que se trate;
- VI. Plazo mayor de quince días para el pago de sueldos y demás prestaciones económicas; o
- VII. Cualquier otra condición que contravenga las disposiciones de este reglamento o de la Ley del trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

David Fuentes

Pág. 25

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333/122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO VI CLASIFICACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 24. Los servidores públicos de este Organismo se clasifican de la siguiente forma:

- a) Generales.- Los que prestan sus servicios en funciones operativas de carácter manual, material, administrativo, técnico, profesional o de apoyo, realizando tareas asignadas por sus superiores o determinadas en el Manual de Organización, no comprendidos dentro de los sindicalizados.
- b) Eventuales: Son aquellos que se contratan para trabajos especiales, temporales, para obra o tiempo determinado.
- c) De Confianza: Tendrán este carácter los que establece la Ley.
- d) Sindicalizados: Son quienes sean nombrados con tal carácter en plazas presupuestales y están afiliados al SUTEYM.

CAPÍTULO VII DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

ARTÍCULO 25. En ausencia temporal de hasta por 15 días del Director o Directora, del Director de Administración y Finanzas, de los Jefes o Jefas de las áreas que comprenda el ODAPAS y del Contralor Interno se suplirán de la siguiente manera:

David Fuentes

Pag. 26





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Director o Directora.- Quien determine el director o directora, informándole a él o la Titular del Ejecutivo Municipal y al Consejo Directivo; y,
- II. Director de Administración y Finanzas, Jefes o Jefas de las áreas que comprenda el ODAPAS y Contralor Interno.- Quien determine el Director o Directora.

ARTÍCULO 26. En ausencia definitiva del Director o Directora, del Director de Administración y Finanzas, de los Jefes o Jefas de las áreas que comprenda el ODAPAS y del Contralor Interno se suplirán de la siguiente manera:

- I. Director o Directora.- Quien determine el Cabildo a propuesta de él o la Titular del Ejecutivo Municipal; y
- II. Director de Administración y Finanzas, Jefes o Jefas de las áreas que comprenda el ODAPAS y Contralor Interno.- Quien determine el Director o Directora.

CAPÍTULO VIII CAMBIOS DE TURNO Y ADSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 27. El Organismo tiene la facultad de cambiar de turno y adscripción a sus servidores públicos, a través de la Dirección de Administración y Finanzas en los siguientes casos:

- I. Por reorganización del Organismo en cualquiera de sus niveles de la estructura orgánica.
- II. Por necesidades de la prestación del servicio.
- III. Por desaparición del área de trabajo, siempre y cuando exista otra para ubicar al servidor público.
- IV. Por estar en peligro de salud o la vida del servidor público.

Pág. 27

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333 / 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

V. Por otras causas igualmente justificadas.

ARTÍCULO 28. En los supuestos previstos se harán cambios de adscripción y/o turno, siempre y cuando no afecten la categoría y el salario del servidor público.

CAPÍTULO IX

JORNADA ESPECIAL DE OPERADORES DE POZOS, PERSONAL DE CLORACION, MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL.

ARTÍCULO 29. Se da el nombre de Operador de Pozo o Pocero a la persona física que realiza trabajos de vigilancia y operación en los pozos o en los tanques reguladores de agua potable que administre o que tenga en propiedad el Organismo.

ARTÍCULO 30. Se da el nombre de trabajador de cloración a la persona física que realiza trabajos de abastecimiento, dosificación, supervisión, control y mantenimiento de los equipos de cloración.

ARTÍCULO 31. Se da el nombre de trabajador de obra civil y de mantenimiento a la persona física que realiza trabajos de mantenimiento, conservación, construcción y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

ARTÍCULO 32. El Organismo fijará a los operadores de pozos, personal de cloración, de obra civil y de mantenimiento, la duración de la jornada de trabajo, que por las necesidades específicas de los servicios que se proporcionan a la población sean necesarios, con base en lo siguiente:





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Los operadores de los pozos de agua potable y de tanques reguladores en la zona urbana y rural, deberán observar las disposiciones que permitan el adecuado funcionamiento y tendrán un horario especial, el cual incluye sábados, domingos y días de descanso obligatorio; para ello cumplirán con la combinación de horarios que fije el Área de Recursos Humanos para acumular su jornada semanal.
- II. La jornada de trabajo especial deberá ser estipulada por el Organismo, y por ningún motivo excederá los límites establecidos en la Ley del Trabajo.
- III. Los operadores de pozos y demás personal a quien le aplica el horario especial estarán sujetos a la rotación mensual de horarios que establezca el Organismo a través del Departamento de Operación y Mantenimiento.
- IV. Los operadores de pozos y demás personal a quienes se aplica el horario especial, solo podrán percibir tiempo extra cuando se exceda la jornada de trabajo establecida y con la debida autorización de su jefe inmediato y del Área de Recursos Humanos.
- V. La remuneración de los operadores de pozos, del personal de cloración, de obra civil y de mantenimiento, sujetos a la jornada de trabajo especial, se considerará como salario normal por lo que no recibirán ninguna otra remuneración adicional, con excepción del tiempo extra que en su caso se genere.

David Fuentes

CAPÍTULO X

SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 33. Conforme a lo dispuesto por el Título Cuarto, Capítulo III, de la Ley del Trabajo, y con objeto de garantizar la salud, bienestar, la integridad física y la vida de sus servidores públicos, el

Pág. 29

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333 / 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ODAPAS se obliga, a prevenir y reducir la posibilidad de accidentes y enfermedades de trabajo; a mantener en condiciones de seguridad higiene y medio ambiente adecuados, sus centros de trabajo, así como a proporcionar los elementos necesarios para tales fines.

ARTÍCULO 34. Para los efectos anteriores, se constituirá una Comisión Mixta de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el trabajo, integrada de acuerdo a la normatividad en materia de sanidad.

ARTÍCULO 35. El Organismo, en coordinación con el Sindicato promoverá campañas y/o brigadas de salud para realizar evaluaciones médicas a los servidores públicos del municipio, con el objeto de preservar su salud en todo tiempo.

ARTÍCULO 36. Con la finalidad de prevenir accidentes, los servidores públicos deben evitar por completo el fumar, prender fósforos, encendedores y cualquier otro material combustible en los lugares públicos donde expresamente esté prohibido por el Organismo, de acuerdo a los ordenamientos aplicables.

Los servidores públicos se abstendrán de operar vehículos automotores, maquinaria o cualquier material o equipo propiedad del ODAPAS, sin autorización expresa para ello, con excepción de quienes con motivo de su empleo, cargo o comisión deban hacerlo.

ARTÍCULO 37. Cuando la naturaleza de su actividad lo requiera, el Servidor Público debe usar los uniformes completos, equipos de trabajo, de seguridad y de protección personal establecidos por el Organismo, para el cumplimiento de las diferentes actividades a realizar.

David Fuentes

Pág. 30

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333 / 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ARTÍCULO 38. Cuando en el desempeño de sus labores, una o un trabajador sufra algún accidente, él mismo o quien lo presencie, deberá reportarlo de inmediato a su superior jerárquico, para que a la brevedad se le preste atención médica al afectado.

En ese caso, el jefe de personal de la Dirección de Administración del ODAPAS, procederá a levantar acta circunstanciada del accidente de manera inmediata ante testigos de asistencia; remitiendo sin tardanza al accidentado para su atención médica, a la clínica más próxima del ISSEMYM.

La o El Titular del Área, deberá realizar un informe detallado de las circunstancias del hecho anterior y lo enviará a la dirección de administración del Organismo, adicionalmente. El informe contendrá los resultados de la investigación practicada para determinar la causa del accidente, posteriormente. La Dirección de Administración notificará al Sindicato y al ISSEMYM, en forma inmediata de este hecho.

Todo servidor público del ODAPAS, con padecimiento o síntomas de alguna enfermedad contagiosa, está obligado notificarlo de inmediato al titular del área de su adscripción, a la Dirección de Administración del Organismo, y a someterse al examen o exámenes médicos que se requieran para su valoración y tratamiento, procurando siempre por la salud del trabajador.

David Fuentes

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Pág. 31





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO XI
DE LA JORNADA LABORAL, REGISTRO DE ASISTENCIA,
PUNTUALIDAD, RETARDOS, FALTAS INJUSTIFICADAS Y
SOLICITUD PARA AUSENTARSE DEL LUGAR DE TRABAJO.

ARTÍCULO 39. La jornada laboral, es el periodo de tiempo durante el cual un trabajador, está al servicio del patrón, en este caso, al servicio del ODAPAS.

ARTÍCULO 40. Es obligación de los servidores públicos generales registrar su asistencia antes de iniciar su jornada laboral y al concluirla, según el horario establecido en este reglamento.

El registro de asistencia se sujetará a las siguientes previsiones:

- I. Asistencia puntual: es el registro realizado antes de la hora de inicio de labores y como límite la hora fijada para iniciarlas.
- II. Retardo: registro dentro de los diez minutos siguientes a la hora de inicio de labores.
- III. Falta injustificada: registro después de los diez minutos siguientes a la hora de inicio de labores; en cuyo caso el servidor público tendrá obligación de prestar sus servicios por ese día.

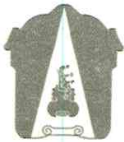
ARTÍCULO 41. En el caso del artículo anterior, los retardos y las faltas de asistencia injustificadas, se sancionarán como disponen los artículos 118 y 119 de este reglamento, en armonía con lo previsto por el artículo 93, fracción IV, de la Ley del Trabajo.

Pág. 32

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ARTÍCULO 42. Por cada falta de asistencia injustificada, se respetará el derecho y garantía de audiencia al servidor público involucrado, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, debiendo quedar constancia por escrito.

ARTÍCULO 43. Las faltas de puntualidad previstas en este reglamento, se podrán justificar o dispensar por los servidores públicos del Organismo autorizados para ese fin, expidiendo la constancia en la que se expresen los motivos para ello y deberá aprobarse por dirección de administración.

ARTÍCULO 44. Se consideran faltas justificadas, exclusivamente las que estén amparadas por permisos expresos del director general, el director de administración y finanzas del ODAPAS, por incapacidad expedida por el ISSEMYM, por caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO 45. La jornada laboral es de ocho horas como máximo, y podrá ser diurna, nocturna o mixta, según los requerimientos o necesidades del municipio.

- I. LA JORNADA DIURNA COMPRENDE:
 - a. De las seis a las veinte horas. La jornada laboral ordinaria es la cantidad de horas al día a que se comprometió a laborar el trabajador.
 - b. De ocho a dieciséis horas para operarios de campo, con una hora para comida;
 - c. De nueve a dieciséis horas, para personal administrativo, sin hora de comida.
- II. LA JORNADA NOCTURNA COMPRENDE:
 - a. De las veinte horas de un día, a las seis horas del día siguiente.

David Fuentes

Pág. 33

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0335 / 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

III. LA JORNADA MIXTA COMPRENDE:

- a. Tres horas y media de trabajo nocturno como máximo, y el resto de trabajo diurno hasta completar ocho horas, con una hora para comida.

No obstante, lo anterior, el Organismo tiene en todo tiempo, la facultad de establecer el horario de los servidores públicos generales, sin exceder del horario legal arriba señalado.

ARTÍCULO 46. Cuando existan actividades que no puedan suspenderse, el titular del área en que labora el trabajador, presentará a la dirección general o a la dirección de administración del Organismo, la propuesta de roles de descansos semanales de los servidores públicos, los que de preferencia, serán de dos días continuos. El director general o el director de administración, en su caso, convendrá estos roles con el sindicato, en caso de trabajadores sindicalizados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 47. Todos los servidores públicos generales tienen obligación de registrar su hora de entrada y salida, mediante el sistema o mecanismo que la dirección de administración disponga para ese fin.

Se exceptúa del registro ordinario de asistencia, a los servidores públicos que se comisionen por el titular del área administrativa correspondiente, para realizar labores que lo requieran fuera del espacio de trabajo respectivo, por el tiempo necesario para realizar esas labores, previa autorización por escrito del director general o del director de administración y finanzas.

ARTÍCULO 48. Para comprobar la puntualidad y asistencia, es necesario que el trabajador registre su hora de entrada y salida en el

David Fuentes

Pág. 34





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

sistema de registro que establezca el Organismo, que puede ser mediante reloj checador, lista de asistencia, tarjeta o algún otro mecanismo que al efecto se determine, el cual deberá ser informado por el trabajador.

ARTÍCULO 49. El trabajador que registre la asistencia en una tarjeta o lista que no le corresponda, o registre indebidamente la asistencia de otro trabajador intencionalmente, será sancionado con suspensión de sus labores de uno a ocho días hábiles y el descuento de las percepciones que le habrían correspondido por el tiempo de suspensión, excepto cuando sea por equivocación, caso en que deberá dar aviso oportuno al departamento de personal o a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 50. La jornada podrá ser discontinua para los servidores públicos generales, cuando el servicio o necesidades del ODAPAS lo requieran.

ARTÍCULO 51. Los días laborales se comprenden de lunes a viernes, sábados y domingos serán de descanso obligatorio, sin que esto impida que el Organismo pueda asignar una jornada y descanso diversos a los señalados, mediante acuerdo con el sindicato cuando se trate de una o un servidor público sindicalizado, de acuerdo a las necesidades específicas de su área de trabajo.

ARTÍCULO 52. Cuando, por causas ajenas al ODAPAS, el servidor público necesite ausentarse de su área de trabajo, deberá avisar a su jefe inmediato; además de que, deberá notificarlo al área de personal de la Dirección de Administración para su conocimiento, control y seguimiento, mediante el llenado de un formato de autorización con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

David Fuentes

Pag. 35





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En caso de una urgencia, la solicitud de un trabajador para ausentarse, se determinará a la brevedad, el mismo día de su petición.

ARTÍCULO 53. Al servidor público general que incumpla la disposición anterior, se le aplicará la sanción conforme a lo dispuesto por el art. 93 fracciones IV y V de la Ley del Trabajo.

En caso de atenderse una urgencia médica, en alguna clínica, hospital o consultorio diverso de la clínica o centro médico dependientes del ISSEMYM, se justificará la ausencia del servidor público, con el comprobante de atención médica que se haya expedido a favor de éste.

ARTÍCULO 54. Los servidores públicos generales que tengan asignado un lugar específico para realizar sus labores, deberán iniciarlas y concluir las en ese lugar, con excepción de quienes sean comisionados por su superior jerárquico para desempeñarlas en otro distinto, previa autorización por escrito de la Dirección de Administración Y Finanzas del Organismo.

Los servidores públicos de que se trata, sólo podrán desplazarse a un lugar distinto de su área de trabajo, mediante un oficio de comisión expedido por su jefe directo.

Cuando las actividades asignadas requieran el pago de viáticos, éstos serán cubiertos por la dirección de administración y finanzas del odapas, previo comprobante fiscal que se expida a favor del Organismo.

David Fuentes

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right. A stamp with the text "Pag. 36" is visible near the bottom right of the signatures.

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021



Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO XII INTENSIDAD, CALIDAD Y DESEMPEÑO EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 55. El servidor público deberá desempeñarse con la intensidad y calidad fijadas en estas condiciones y en los manuales internos que al efecto emita cada área del Organismo, atendiendo a la naturaleza de sus funciones; conforme a lo convenido entre el sindicato y el ODAPAS.

ARTÍCULO 56. Se entenderá por intensidad del trabajo, el mayor grado de energía o empeño, así como la calidad y el cuidado que el servidor público aporte para el mejor desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas, conforme a su puesto, dentro de su jornada de trabajo y de acuerdo a sus aptitudes, para lo cual el Organismo le proporcionará los elementos materiales y la capacitación necesaria, para optimizar la prestación del servicio.

ARTÍCULO 57. La calidad en el trabajo se determinará por la eficiencia, eficacia, cuidado, esmero, aptitud, responsabilidad y resultados en la ejecución del trabajo, según el tipo de funciones o actividades que le sean encomendadas con base en su nombramiento.

ARTÍCULO 58. El desempeño, se medirá por el resultado de la relación existente entre la intensidad, cantidad y calidad en el trabajo.

ARTÍCULO 59. La intensidad, cantidad, calidad y desempeño en el trabajo, será evaluado por la Dirección de Administración, con los mecanismos que diseñe para tales efectos, en coordinación con el Sindicato.

David Fuentes

Pág. 37

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333 / 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO XIII DE LOS SUELDOS Y OTRAS PRESTACIONES

ARTÍCULO 60. De conformidad con lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se entiende como sueldo o salario, la retribución que debe pagarse al servidor público general a cambio de sus servicios prestados al ODAPAS. Se integra con las cantidades que se cubren en efectivo por las labores constantes y ordinarias.

La igualdad de condiciones en la prestación del servicio, consiste en que, a trabajo igual prestado en una dependencia, debe corresponder salario igual.

ARTÍCULO 61. El salario nunca será inferior al mínimo general vigente en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 62. En ningún caso y por ningún motivo podrá reducirse el salario a un trabajador, durante el tiempo de vigencia de la relación laboral con el Organismo. Cuando, por diversos motivos, un trabajador desempeñe algún empleo de menor categoría seguirá gozando del sueldo estipulado para su empleo de base. No obstante ello, para el caso de que desempeñe un cargo de mayor categoría, gozará del salario correspondiente a esta última.

ARTÍCULO 63. Los servidores públicos generales deben ser ordenados, disciplinados, observar buena conducta y respetar a todas las personas, durante todo el tiempo que dure la relación laboral con el municipio.

David Fuentes

Pág. 38





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ARTÍCULO 64. Los servidores públicos generales cobrarán personalmente los salarios y prestaciones que les correspondan en la Dirección de Administración y Finanzas del Odapas.

En su caso, podrán recibir el pago de su salario y prestaciones, mediante depósito bancario, por medios electrónicos o en efectivo mediante lista de raya.

En caso de enfermedad, ausencia o fuerza mayor debidamente comprobada, el trabajador podrá recibir el pago de su salario y prestaciones, cuando se trate de pago en efectivo, a través de la persona que designe para ese efecto, quien deberá presentar carta poder original firmada por dos testigos, acompañada de identificación oficial en original y fotocopia.

ARTÍCULO 65. El sueldo o salario correspondiente a cada trabajador, se fijará preferentemente por día.

ARTÍCULO 66. Cuando el personal encargado de programar los pagos, cometa algún error a favor o en contra, con respecto a la cantidad que corresponda al pago de salarios y prestaciones de un trabajador y éste se dé cuenta de esa situación, el propio trabajador lo deberá informar de inmediato a la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, para que el personal de esa dependencia proceda a su aclaración y solución inmediata, o a más tardar el día siguiente hábil a aquel en que el trabajador informe del error.

ARTÍCULO 67. Los sueldos o salarios de los servidores públicos se pagarán los días quince y último de cada mes, o el día hábil inmediato anterior, si no fueran laborables esas fechas.

David Fuentes

Página 89

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ARTÍCULO 68. Los servidores públicos generales tienen la obligación de firmar los recibos de nómina o listas de raya, correspondientes a sus salarios quincenales debiendo acudir a la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, dentro de los tres días siguientes a la fecha de cada quincena, a firmar el recibo de nómina respectivo, de conformidad con su trabajo realizado.

Quien deje de cumplir con esta disposición, se hará acreedor a un día de suspensión de sus labores, sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 69. El odapas, a través de la dirección de administración y finanzas del Organismo, dará a los servidores públicos generales constancia del pago de sus sueldos y demás prestaciones con anotaciones claras y precisas de la cantidad pagada, así como la descripción en cantidad y concepto de los descuentos efectuados y el período que comprende el pago.

ARTÍCULO 70. Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley del Trabajo, sólo podrán hacerse descuentos, retenciones o deducciones al salario, en los siguientes casos:

- I. Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;
- II. Deudas contraídas con las instituciones públicas o dependencias por concepto de anticipos de sueldo, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobados;
- III. Por cuotas sindicales.
- IV. Cuotas de aportación a fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el servidor público hubiese manifestado previamente, de manera expresa, su conformidad;

David Fuentes

Pág. 40

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0330, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con motivo de cuotas y obligaciones contraídas con éste por los servidores públicos;
- VI. Obligaciones a cargo del servidor público con las que haya consentido, derivadas de la adquisición o del uso de habitaciones consideradas como de interés social;
- VII. Faltas de puntualidad o de asistencia injustificadas;
- VIII. Pensiones alimenticias ordenadas por la autoridad judicial; o
- IX. Cualquier otro convenido con instituciones de servicios y aceptado por el servidor público.

El monto total de las retenciones, descuentos o deducciones no podrá exceder del 30% de la remuneración total, excepto en los casos a que se refieren las fracciones IV, V y VI de este artículo, en que podrán ser de hasta el 50%, salvo en los casos en que se demuestre que el crédito se concedió con base en los ingresos familiares para hacer posible el derecho constitucional a una vivienda digna, o se refieran a lo establecido en la fracción viii de este artículo, en que se ajustará a lo determinado por la autoridad judicial.

ARTÍCULO 71. Los salarios de los trabajadores no podrán ser retenidos, salvo en el caso de pensiones alimenticias decretadas por la autoridad judicial.

ARTÍCULO 72. Los servidores públicos generales tendrán derecho a un aguinaldo anual equivalente a sesenta y cinco días, dividido en dos pagos parciales: el primero antes del período de vacaciones correspondiente a semana santa, y el segundo a más tardar el 20 de diciembre de cada año, y estará comprendido en el presupuesto de egresos de cada año fiscal.

David Fuentes

Pág. 41

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0336, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Los servidores públicos que hayan prestado sus servicios por un lapso menor a un año, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del aguinaldo de acuerdo a los días efectivamente trabajados.

ARTÍCULO 73. El trabajo extraordinario sólo se pagará cuando los servidores públicos lo realicen, previa orden por escrito de su jefe inmediato superior, expresamente autorizado para ello por la Dirección de Administración y, en su caso, por lo convenido con el sindicato.

CAPÍTULO XIV DE LAS VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DESCANSOS

ARTÍCULO 74. Los servidores públicos generales tienen derecho a vacaciones en las siguientes modalidades: se establecen dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas se deben dar a conocer oportunamente por la dirección de administración y finanzas del organismo.

- I. Un período ordinario de diez días, para quienes hayan cumplido seis meses de labores ininterrumpidas, a partir de iniciada la relación laboral.
- II. Dos períodos ordinarios anuales de diez días cada uno, para quienes tengan más de un año de labores ininterrumpidas.

En cada período, los trabajadores tendrán derecho al pago íntegro de su aguinaldo y de la prima vacacional respectiva.

David Fuentes

Pág. 42

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0388, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ARTÍCULO 75. Cuando por cualquier motivo, un servidor público no pueda disfrutar de algún período vacacional, podrá reponerlo en forma escalonada dentro de los doce meses siguientes, pero para eso deberán existir quince días hábiles cuando menos, entre un período ordinario de vacaciones y el que se repone.

Quienes, según el caso, tengan licencia por maternidad o por enfermedad, también tendrán derecho a los períodos de vacaciones que les correspondan, una vez que se reintegren al servicio.

ARTÍCULO 76. Cada período vacacional se ajustara a las fechas que establezca el calendario oficial que publique la Secretaría de finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de México, en la "Gaceta del Gobierno" para el año respectivo.

Sin que lo anterior sea impedimento, y en razón de las necesidades del servicio, los titulares podrán autorizar el disfrute de vacaciones a los servidores públicos adscritos a su área, en fechas distintas a las establecidas en el calendario oficial, elaborando para ese efecto el rol que corresponda, de común acuerdo con el o los trabajadores respectivos, comunicándolo por escrito a la dirección de administración del ODAPAS, y en su caso, al sindicato.

ARTÍCULO 77. Durante los períodos de vacaciones, se dejará personal de guardia para la tramitación o atención de los asuntos urgentes, y para eso cada titular de área dejará en servicio de manera preferente, a los servidores que no tengan derecho a vacaciones, como previene el artículo 67 de la Ley del Trabajo.

En las dependencias en las que, por las necesidades del servicio, no se puede suspender éste, los trabajadores disfrutarán de su periodo

Pág. 43

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0343, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

vacacional, conforme al calendario que la propia dependencia establezca.

Cuando un trabajador no pudiere hacer uso de las vacaciones en los periodos señalados, por necesidades del servicio, disfrutará de ellas cuando así lo decida, previo aviso y autorización ante la Dirección de Administración; pero en ningún caso los trabajadores que laboren en el periodo de vacaciones tendrán derecho a doble pago de sueldo.

ARTÍCULO 78. Las vacaciones, en ningún caso, podrán ser sustituidas por remuneración económica, sino que deberán disfrutarse por los servidores públicos.

ARTÍCULO 79. Los servidores públicos de mayor antigüedad podrán disfrutar, en orden de preferencia, sobre los de recién ingreso, de las vacaciones a que tienen derecho. Tratándose de personal sindicalizado que cubra guardia, sus vacaciones serán acordadas con el sindicato.

ARTÍCULO 80. Los trabajadores que realicen guardias durante las vacaciones de fin de año, podrán, si así lo prefieren y solicitan, disfrutar de éstas durante los meses de enero o febrero del siguiente año.

ARTÍCULO 81. Los servidores públicos podrán disfrutar de dos clases de licencias: sin goce de sueldo y con goce de sueldo.

Las licencias sin goce de sueldo se concederán a solicitud expresa de los servidores públicos cuando:

Handwritten signature
David Fuentes

Handwritten signatures and initials

Pág. 44

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021



Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Sean postulados como candidatos a cargos para elección popular, desde la fecha en que se registren como tales, hasta aquella en que les sea notificado oficialmente el resultado de la elección;
- II. Hayan resultado electos para ocupar un cargo de elección popular, desde la fecha de su protesta, hasta la conclusión del encargo, por cualquier causa; y,
- III. La solicite para atender asuntos de carácter particular, bajo las siguientes modalidades:
 - a. Hasta por treinta días al año, a quienes tengan al menos tres años consecutivos de servicios;
 - b. Hasta por sesenta días al año, a quienes tengan un mínimo de cinco años de servicios consecutivos;
 - c. Hasta por ciento veinte días al año, a los que tengan una antigüedad mayor de ocho años de servicios consecutivos; y
 - d. Hasta por ciento ochenta días al año, a los que tengan una antigüedad de diez años o más de servicios consecutivos.

Para cualquiera de las hipótesis de licencia a que se refiere este artículo, los servidores públicos generales interesados deberán presentar su solicitud a la dirección de administración y finanzas del organismo, con anticipación de diez días como mínimo.

Las licencias concedidas en los términos de este artículo no son renunciables, salvo que la plaza que ocupaban esté vacante, en cuyo caso el servidor público general podrá reintegrarse a laborar antes del vencimiento de la misma, autorizado por la Dirección de Administración.

En el caso a que se refiere la fracción II de este artículo, el servidor público general deberá remitir a la Dirección de Administración y

Pág. 45

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0743, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

finanzas, cada fin de año, comprobantes de que subsisten las causas que dieron origen a la licencia; de lo contrario, ésta quedará automáticamente sin efecto y se considerará vacante la plaza correspondiente.

Para el caso de las licencias a que se refiere la fracción III de este numeral, sólo procederá prórroga si el cabildo la concede, siempre que no se afecte la buena marcha del trabajo o servicio, y para ese efecto se deberá recabar la opinión del titular del área respectiva.

Atender asuntos de carácter personal, hasta tres días hábiles en el año calendario, en forma separada o hasta dos, en forma consecutiva, sin que se puedan juntar días de descanso obligatorio, ni vacaciones; los cuales se denominarán "Días Económicos", de conformidad al convenio vigente, siempre que estén en funciones y desempeñen efectivamente su puesto.

ARTÍCULO 82. Los servidores públicos podrán disfrutar de licencias con goce de sueldo, en la forma y términos siguientes:

- I. Por el tiempo que dure su mandato, cuando sean electos como miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato; observando los convenios respectivos celebrados entre el Organismo y Sindicato;
- II. Por un mes calendario, cuando deban realizar trámites para obtener pensión por jubilación ante el ISSEMYM;
- III. Tres días hábiles, cuando presenten examen profesional;
- IV. Tres días hábiles cuando contraigan matrimonio civil.
- V. Tres días hábiles, cuando fallezca el cónyuge, concubina, concubinario, padre, madre, hijo o hija, hermanos, abuelos, nietos, suegros, yernos o nueras.
- VI. Cinco días hábiles, cuando nazca un descendiente.

David Fuentes

[Handwritten signature]

Emmy

[Handwritten signature]

Pág. 46





Ayuntamiento Constitucional de
Atlatomulco 2019 - 2021



Atlatomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Son causas fortuitas o de fuerza mayor que dan derecho para conceder y obtener permiso con goce de sueldo:

- I. Tres días, por el fallecimiento de padres, hijos o cónyuge.
- II. Cinco días, Por enfermedad grave de padres, hijos o cónyuge; y
- III. Hasta tres días hábiles, para alguna otra contingencia o causa de fuerza mayor, distinta de las anteriores.

ARTÍCULO 83. El servidor público general deberá presentar la solicitud de licencia mediante escrito libre o en el formato oficial autorizado; y tramitarla ante la Dirección de Administración del ODAPAS de conformidad con la normatividad establecida.

Toda solicitud de licencia se deberá resolver en el término de veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su recepción.

ARTÍCULO 84. Además de las licencias previstas en los artículos 81 y 82 de este ordenamiento, se otorgará licencia con goce de sueldo a los servidores públicos en los siguientes casos:

- I. Noventa días naturales, por gravidez, a las servidoras públicas embarazadas; de los que treinta serán previos a la probable fecha del parto y sesenta después de éste; o cuarenta y cinco días antes y cuarenta y cinco después del parto. En este caso, la incapacidad deberá ser expedida por la autoridad médica del ISSEMYM;
- II. Noventa días naturales, a las trabajadoras por alumbramiento mediante cesárea, contados a partir de la fecha de la cirugía respectiva;
- III. Dos descansos de media hora cada uno, durante el periodo de lactancia, que no excederá de nueve meses, para que las

Pág. 47

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlatomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atlatomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- servidoras amamanten o alimenten a sus hijos, los que podrán conjuntarse al inicio o al final de la jornada laboral;
- IV. Por incapacidad médica producto de un riesgo de trabajo, durante el tiempo que subsista la imposibilidad de trabajar, hasta que se dicte la inhabilitación del servidor público.

Si a los tres meses de haberse generado la incapacidad por riesgo de trabajo, el servidor público no está en aptitud de reincorporarse a sus labores, él mismo o la Dirección de Administración, deberán solicitar al ISSEMYM que dicte el grado de incapacidad.

En caso de que el Instituto aludido no dicte su incapacidad permanente, parcial o total, el servidor público general deberá someterse a revisión cada tres meses en un periodo máximo de un año, término en el que el ISSEMYM deberá emitir dictamen sobre el grado de la incapacidad y, en su caso, la Dirección de Administración y finanzas deberá proceder a darlo de baja para que pueda gozar de la pensión por inhabilitación que le corresponda, independientemente del pago por indemnización a que tenga derecho por el riesgo de trabajo sufrido.

- V. Cuarenta y cinco días naturales a las trabajadoras, en caso de adopción, contados a partir de la fecha en que se conceda la adopción.
- VI. Por enfermedades derivadas de causas ajenas a la relación laboral con el municipio, para dejar de acudir a sus labores, en los términos siguientes:

David Fuentes

Pág. 48





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- a. Cuando tenga menos de un año de servicio se les concederá licencia hasta por 15 días con goce de sueldo íntegro, hasta 15 días más con medio sueldo y hasta 30 días más, sin goce de sueldo.
- b. Cuando tenga de uno a cinco años de servicio, se les concederá licencia hasta por 30 días con goce de sueldo íntegro, hasta 30 días más con medio sueldo y hasta 60 más sin goce de sueldo.
- c. Cuando tenga más de cinco años y hasta diez años de servicio se les concederá licencia hasta por 45 días con goce de sueldo íntegro, hasta 45 días más con medio sueldo y hasta 90 días sin goce de sueldo.
- d. Cuando tenga más de diez años de servicio se les concederá licencia hasta por 60 días con goce de sueldo íntegro, hasta 60 días más con medio sueldo y hasta 120 días sin goce de sueldo.

Para los efectos de las fracciones anteriores, los cómputos deberán hacerse por años de servicios continuos o cuando la interrupción en la prestación de dichos servicios no sea mayor a seis meses, podrán gozar del servicio señalado, de manera continua o discontinua, una sola vez cada año, contado a partir del momento en que tomaron posesión de su puesto.

ARTÍCULO 85. Las licencias a que se refiere el artículo anterior sólo se otorgarán mediante certificado expedido por un médico del ISSEMYM, salvo lo establecido en la fracción II.

ARTÍCULO 86. La licencia se disfrutará a partir de la fecha en que se le autorice al servidor público, la que se le deberá notificar de manera personal, debiendo constar el acuse de recibo.

David Fuentes

Pág. 49

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En caso diverso, el disfrute de las mismas comenzará al recibir la notificación, a través de la cual se le haga saber sobre la procedencia de su solicitud.

ARTÍCULO 87. Toda solicitud de prórroga de licencia deberá formularse antes del vencimiento de la licencia original, en el entendido de que, de resolverse negativamente, el solicitante deberá reintegrarse a su plaza precisamente al término de la licencia.

ARTÍCULO 88. Se consideran días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial publicado en la Gaceta Municipal en el mes de diciembre de cada año; así como los acordados en el convenio sindical.

ARTÍCULO 89. Conforme al calendario oficial que emite el Gobierno del Estado se considera como días de descanso obligatorio:

- I. 1ro. de enero (inicio de año nuevo).
- II. 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
- III. 2 de marzo, (Aniversario de la Erección del Estado de México).
- IV. 21 de marzo, (Aniversario del Natalicio del Lic. Benito Juárez).
- V. Viernes de la Semana Mayor (Semana Santa).
- VI. 1ro. de mayo, (Día del Trabajo).
- VII. 5 de mayo, (Aniversario de la Batalla de Puebla).
- VIII. 16 de septiembre, (Aniversario de la Iniciación de la Guerra de la Independencia).
- IX. 2 de noviembre, (Día de Muertos).
- X. 20 de noviembre, (Aniversario de la Iniciación de la Revolución Mexicana).
- XI. 25 de diciembre (Navidad).

David Fuentes

Pág. 50





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

XII. Y los que establezca el Organismo, previa comunicación por escrito a su personal.

ARTÍCULO 90. El servidor público que necesite faltar a su trabajo por uno o más días por razones distintas a las médicas, deberá solicitar autorización por escrito al área de personal de la Dirección de Administración y finanzas del organismo, con veinticuatro horas de anticipación como mínimo, quien autorizará o negará el permiso, salvo los casos de urgencia extrema plenamente justificados, que serán valorados por el jefe de personal de la Dirección de Administración, en cuyo caso, el permiso podrá ser otorgado en forma inmediata.

ARTÍCULO 91. En ningún caso se concederán permisos, antes o después de un día festivo, si perjudican el desarrollo de las labores normales del ODAPAS.

ARTÍCULO 92. Los permisos deberán ser solicitados personalmente y acreditando las causas justificadas de la petición.

ARTÍCULO 93. El servidor público que no cumpla la disposición del artículo que precede, será sancionado conforme a lo dispuesto por el capítulo de sanciones de este reglamento.

Si la ausencia del trabajador es injustificada por cuatro días consecutivos, cesarán los efectos a la relación de trabajo para la que fue contratado y se aplicará lo dispuesto por el artículo 91, fracción IV, de la Ley del Trabajo, sin responsabilidad para el Organismo.

David Fuentes

Pág. 51





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ARTÍCULO 94. Los titulares de área del ODAPAS, deberán abstenerse de autorizar o disponer que un subordinado, deje de asistir, sin causa justificada, a sus labores por más de quince días continuos y treinta discontinuos en un año, así como de conceder comisiones indebidas goce total o parcial de sueldo y otras percepciones, cuando las necesidades del servicio no lo justifiquen.

CAPÍTULO XV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
ODAPAS

ARTÍCULO 95. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86, de la Ley del Trabajo, los servidores públicos generales del ODAPAS tendrán los siguientes derechos:

- I. Ser tratados en forma atenta y respetuosa por sus superiores, iguales o subalternos;
- II. Gozar de los beneficios de la seguridad social en la forma y términos establecidos por la Ley de seguridad social para los servidores públicos del Estado y Municipios;
- III. Obtener licencias en los términos establecidos en este Reglamento o en las condiciones generales de trabajo;
- IV. Participar en programas culturales, deportivos y de recreación que se lleven a cabo en favor de los servidores públicos;
- V. Asistir a las actividades de capacitación que les permitan elevar sus conocimientos, aptitudes y habilidades para poder acceder a puestos de mayor categoría;
- VI. Impartir horas-clase, siempre y cuando los horarios establecidos para el desempeño de las mismas sean compatibles, de acuerdo a lo determinado en las condiciones generales de trabajo o en las disposiciones relativas;

David Fuentes

Pág. 52





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VII. Ser respetado en su intimidad, integridad física, psicológica y sexual, sin discriminación por motivo de origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, ideología, preferencia y orientación sexual, estado civil, embarazo, raza, idioma o color de piel;
- VIII. Disfrutar de licencias o permisos para desempeñar una comisión accidental o permanente del estado, de carácter sindical o por motivos particulares, siempre que se soliciten con la anticipación debida y que el número de trabajadores no sea tal que perjudique la buena marcha de la dependencia o entidad;
Estas licencias podrán ser con goce o sin goce de sueldo, sin menoscabo de sus derechos y antigüedad y, se otorgarán en los términos previstos en las condiciones generales de trabajo que se expidan conforme al presente reglamento.
- IX. Desempeñar las funciones propias de su encargo, salvo los casos en que por necesidades especiales del servicio o por causas de emergencia se requiera la prestación de otra especie de servicio;
- X. Percibir los sueldos, salarios, prestaciones económicas o indemnizaciones que les correspondan;
- XI. Tratar por sí o por conducto de su representación sindical, en su caso, los asuntos relativos al servicio;
- XII. Disfrutar de los descansos y vacaciones conforme a lo establecido por la Ley y estas condiciones generales;
- XIII. Desarrollar actividades cívicas, culturales o deportivas, de acuerdo a programas de recreación que se establezcan, así como las sindicales, siempre que medie autorización expresa del titular de la unidad administrativa en que desempeñe sus labores, a fin de no afectar la prestación del servicio;
- XIV. Renunciar al empleo cuando así convenga a sus intereses, debiendo permanecer en su área de trabajo hasta efectuar la entrega de los muebles, herramientas, instrumentos, materiales,

David Fuentes

Pág. 53

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 9333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

equipo de trabajo, fondos y valores que estén bajo su guarda o cuidado, conforme a las disposiciones aplicables y con sujeción, a los términos en que se resuelva la aceptación de la renuncia;

- XV. Los demás que prevenga la Ley, este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 96. Los servidores públicos generales por tiempo indeterminado tendrán, además, los siguientes derechos:

- I. Afiliarse de manera voluntaria al sindicato correspondiente;
- I. Obtener ascensos, de acuerdo a las disposiciones escalafón aplicables;
- II. Obtener becas para sus hijos, en términos de las disposiciones relativas; y
- IV. Obtener licencias para desempeñar comisiones sindicales o para ocupar cargos de elección popular;
- V. Recibir los reglamentos correspondientes.

ARTÍCULO 97. Conforme a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Trabajo, son obligaciones de los servidores públicos:

- I. Rendir la protesta de Ley al tomar posesión de cargo;
- II. Cumplir con las normas y procedimientos de trabajo;
- III. Asistir puntualmente a sus labores y no faltar sin causa justificada o sin permiso. En caso de inasistencia, el servidor público deberá comunicar a la institución pública o dependencia en que presta sus servicios, por los medios posibles a su alcance, la causa de la misma dentro de las 24 horas siguientes al momento en que debió haberse presentado a trabajar. No dar aviso, hará presumir que la falta fue injustificada.
- IV. Observar buena conducta dentro del servicio;

David Fuentes

Pág. 54





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a las instrucciones de sus superiores jerárquicos y a lo dispuesto por las Leyes y reglamentos respectivos;
- VI. Cumplir con las obligaciones que señalan las condiciones generales de trabajo,
- VII. Guardar la debida discreción de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo;
- VIII. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de las instalaciones o lugares en donde desempeñe su trabajo;
- IX. Participar en las actividades de capacitación y adiestramiento para mejorar su Preparación y eficiencia;
- X. Manejar apropiadamente los documentos, correspondencia, valores y efectos que se le confíen con motivo de sus labores y no sustraerlos de su lugar de trabajo;
- XI. Tratar con cuidado y conservar en buen estado el equipo; mobiliario y útiles que se le proporcionen para el desempeño de su trabajo y no utilizarlos para objetos distinto al que están destinados e informar, invariablemente, a sus superiores inmediatos de los defectos y daños que aquellos sufran tan pronto como los adviertan;
- XII. Ser respetuosos y atentos con sus superiores, iguales y subalternos y con la población en general;
- XIII. Utilizar el tiempo laborable sólo en actividades propias del servicio encomendado.
Para este efecto, el departamento de recursos humanos realizará supervisiones a las áreas administrativas municipales, y en su caso, aplicará las sanciones administrativas que correspondan.
- XIV. Atender las disposiciones relativas a la prevención de los riesgos de trabajo;

David Fuentes

Pag. 55

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0358; 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XV. Presentar, la declaración de situación patrimonial y de intereses a que se refiere la Ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios;
- XVI. Las demás que les impongan los ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO XVI
DE LA CAPACITACION Y MEJORA CONTINUA

ARTÍCULO 98. A efecto de elevar la calidad de los servicios públicos, el Organismo programará cursos de capacitación, adiestramiento y desarrollo para los servidores públicos de todos los niveles, necesarios para la implementación de sistemas de mejora continua.

ARTÍCULO 99. El Organismo mediante la Dirección de Administración y Finanzas, acordará con las diferentes direcciones la asistencia del personal a su cargo a los cursos que se programen, a efecto de cumplir con el derecho de los servidores públicos a participar en los mismos.

ARTÍCULO 100. El Organismo por medio del área correspondiente realizará la estructuración de programas de capacitación y desarrollo a corto plazo y su vinculación con el régimen escalafonario; así mismo, establecerá disposiciones para que los servidores públicos conozcan, desde su ingreso al servicio, sus posibilidades de desarrollo; así mismo deberán contemplar los medios para el logro de ascensos y cuidar que los puestos solo sean ocupados por quienes cumplan los requisitos establecidos, con el

David Fuentes

Pág. 56

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0233, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atzacumulco 2019 - 2021



Atzacumulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

objeto de lograr la mayor eficiencia en la prestación del servicio público.

ARTÍCULO 101. El Organismo implementará los programas de capacitación y desarrollo para los servidores públicos conforme a las necesidades de sus funciones del servicio y de los programas de ascenso escalafonario.

ARTÍCULO 102. La capacitación y el desarrollo tendrán por objeto:

- I. Propiciar la superación individual y colectiva de los servidores públicos, mejorar la calidad de los servicios y coadyuvar a su integración con los fines del Organismo.
- II. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades del servidor público.
- III. Preparar a los servidores públicos para ocupar puestos de mayor nivel.
- IV. Prevenir riesgos de trabajo.
- V. Incrementar la calidad y la productividad.
- VI. Mejorar las aptitudes y actitudes de los servidores públicos.

ARTÍCULO 103. El Organismo, mediante el área responsable de llevar a cabo los programas de capacitación, enviará por escrito y con quince días de anticipación, las invitaciones de participación a los servidores públicos que asistirán a los cursos, previo aviso al Director del área correspondiente.

ARTÍCULO 104. Las actividades de capacitación y desarrollo podrán impartirse a servidores públicos dentro o fuera de su jornada laboral.

Durante el tiempo que un servidor público de nuevo ingreso reciba la capacitación inicial para el empleo que va a desempeñar, prestará sus servicios conforme al presente Reglamento.

Pág. 57

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atzacumulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0033, 122 0200

www.atacumulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Los servidores públicos a quienes se imparta capacitación o desarrollo están obligados a:

- I. Asistir puntualmente a los cursos, sesiones de grupo y demás actividades que formen parte del proceso de capacitación o adiestramiento.
- II. Atender las indicaciones de quienes impartan la capacitación y cumplir con los programas respectivos.
- III. Presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que sean requeridos.

ARTÍCULO 105. Queda prohibido a los Servidores Públicos generales:

- I. Desatender su trabajo en horario de labores distrayéndose con actividades no relacionadas con el mismo;
- II. Desatender las medidas y avisos tendientes a conservar la seguridad e higiene en los centros de trabajo;
- III. Ausentarse de su centro de trabajo en horas de labores, sin el permiso de su jefe inmediato;
- IV. Hacer colectas, ventas, rifas, tandas u otras actividades análogas; en horarios de trabajo;
- V. Hacerse acompañar durante la jornada, por personas ajenas a las funciones del Ayuntamiento;
- VI. Introducir en los centros de trabajo bebidas embriagantes, drogas enervantes o narcóticos para su consumo, venta o distribución, así como presentarse a sus labores bajo el efecto de los mismos;
- VII. Firmar listas de control de asistencia de otros trabajadores con el propósito de encubrir faltas o retardos; de igual manera, permitir que su asistencia sea registrada por otra persona no autorizada para tales efectos o que las listas de control de asistencia sean firmadas fuera de las oficinas de Administración y del horario autorizado;

David Fuentes

Pág. 58

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0233, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021



Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VIII. Comprometer por imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del centro de trabajo, la salud o la seguridad de otros servidores públicos;
- IX. Realizar cualquier actividad de agio y retener sueldos sin orden de la autoridad competente;
- X. Cambiar de puesto u ocupación sin la autorización previa del titular del área de trabajo;
- XI. Proporcionar información con carácter oficial sobre el comportamiento y servicio de los trabajadores del Organismo o bien, otorgar sin la debida autorización documentos o información sobre asuntos de la misma;
- XII. Ingresar al centro de trabajo en horas inhábiles, sin autorización del responsable de la unidad o del encargado de seguridad;
- XIII. Destruir, sustraer, ocultar, traspapelar o retener intencionalmente, documentos o expedientes, o bien, no proporcionar información relacionada con sus funciones cuando le sea solicitada por sus superiores jerárquicos;
- XIV. Hacer un uso indebido o excesivo del teléfono celular, o del teléfono de las oficinas públicas del organismo, durante las horas de trabajo, así como escuchar conversaciones telefónicas ajenas; Se estima uso excesivo del teléfono celular extenderse en llamadas o envió de mensajes en períodos mayores a cinco minutos, para asuntos personales no urgentes;
- XV. Solicitar o aceptar dinero u obsequios por sí o por medio de otra persona, para atender favorablemente asuntos de carácter oficial;
- XVI. Presentarse sin el uniforme asignado, cuando las necesidades del servicio lo requieran;
- XVII. Aprovechar el material, mobiliario, equipo o servicios del personal, en asuntos particulares ajenos al municipio;
- XVIII. Fomentar o instigar al personal para que deje de cumplir con sus obligaciones o bien, para que cometa cualquier otro acto prohibido por la Ley o estas Condiciones;

David Fuentes

Pág. 59





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XIX. Permitir que otra persona sin la autorización expresa de quien deba concederla, manejen maquinaria, equipo, aparatos o vehículos que le fueren confiados;
- XX. Sustraer e introducir herramientas, materiales, mobiliario o equipo de las oficinas, sin autorización escrita de sus superiores, así como su utilización en actividades diferentes para lo cual se proporcionó;
- XXI. Utilizar los medios electrónicos de propiedad municipal o los de propiedad personal, para actividades distintas al trabajo oficial, (redes sociales, correos electrónicos, mensajes de texto, chats, videos, videojuegos, televisión, pornografía).
El departamento de recursos humanos de la Dirección de Administración, en coordinación con el área de tecnologías de la información, deberán realizar revisiones sin previo aviso a los equipos o medios electrónicos de que se trata, en presencia de los servidores públicos que los estén utilizando, para verificar el uso que se haga de esas herramientas.

En caso de encontrar irregularidades y dependiendo de la gravedad de la falta y/o reincidencia por cualesquiera de estas conductas, los servidores públicos del organismo que las adviertan, levantarán acta circunstanciada del hecho o hechos y con la evidencia o pruebas correspondientes los harán del conocimiento de la Dirección de Administración, para que esa dependencia proceda al inicio y sustanciación del procedimiento respectivo para rescindir la relación laboral entre el servidor público infractor y el municipio, sin responsabilidad para el ODAPAS;

Ocasionar al organismo gastos de carácter personal, o utilizar en su provecho particular o de terceros, los servicios del personal que labore en la misma. El servidor público general que se percate de lo establecido en esta fracción tendrá la obligación de informarlo a la brevedad posible a su jefe

David Fuentes

Pág. 60





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- inmediato superior, para que se realice la investigación y posteriormente el acta administrativa correspondiente;
- XXII. Suspender sus labores antes de la hora señalada, salvo autorización expresa;
 - XXIII. Abandonar su puesto o lugar de trabajo o ir de un área a otra sin motivo o razón justificada y autorización previa de su superior jerárquico;
 - XXIV. Pintar, escribir, rayar sobre las paredes o pisos de las instalaciones de propiedad municipal, en los escritorios, sillas o equipo de trabajo del mismo;
 - XXV. Provocar directa o indirectamente el desorden y la indisciplina en el curso de las labores;
 - XXVI. Llevar a cabo reuniones en el horario laboral, salvo que se encuentren debidamente autorizadas, con excepción de aquellos asuntos sindicales o laborales que sean de interés del servidor público general y del Sindicato. En tal caso deberán solicitar la autorización del responsable de área;
 - XXVII. El uso de lenguaje, señas o términos ofensivos;
 - XXVIII. Alterar, modificar o cambiar cualquier documento, mecanismo de comprobación e información, medidas, sistemas, procedimientos y disposiciones de trabajo;
 - XXIX. Falsear la información sobre el trabajo de las personas o de cualquier índole en contra de algún trabajador, así como dejar de comunicar, por escrito y en forma oportuna, los datos que requiera el organismo como puede ser: domicilio, estado civil, número telefónico, etc.
 - XXX. Extraer de su centro de trabajo materias primas, mercancías, útiles o cualquier objeto que sea de propiedad municipal, sin tener la debida autorización, misma que deberá constar por escrito;
 - XXXI. Disponer de los objetos olvidados en instalaciones públicas municipales, por lo que deberá entregarlos al titular del área, para ser devueltos a su legítimo dueño, cuando lo reclame y demuestre ser propietario;

David Fuentes

Pág. 61

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0933, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021



Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XXXII. Ocultar a su superior o jefe inmediato, el hecho de haber contraído enfermedades contagiosas o de estar en contacto con otras personas afectadas por dichos padecimientos;
- XXXIII. Desobedecer las instrucciones de sus jefes inmediatos o superiores;
- XXXIV. Hacer proselitismo político o religioso dentro de su área de trabajo; y
- XXXV. Fumar en áreas de trabajo.

ARTÍCULO 106. De acuerdo al artículo 98 de la Ley del Trabajo, son obligaciones del municipio por conducto ODAPAS, las siguientes:

- I. Preferir, en igualdad de circunstancias, a mujeres y hombres mexiquenses para ocupar cargos o puestos;
- II. Preferir, en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes y antigüedad, a los servidores públicos sindicalizados, respecto de quienes no lo estuvieren, tratándose de puestos que deban ser ocupados por servidores públicos generales;
- III. Pagar oportunamente los sueldos devengados por los servidores públicos;
- IV. Establecer las medidas de seguridad e higiene para la prevención de riesgos de trabajo;
- V. Reinstalar cuando proceda al servidor público y pagar los sueldos caídos a que fueren condenadas por laudo ejecutoriado. En caso de que la plaza que ocupa haya sido suprimida, la institución pública estará obligada a otorgar otra plaza equivalente en categoría y sueldo, o bien a indemnizarlo en los términos que señala el artículo 95 último párrafo de esta Ley.
- VI. Cumplir oportunamente los laudos que dicte el tribunal y pagar el monto de las indemnizaciones y demás prestaciones a que tenga derecho el servidor público;

David Fuentes

Pág. 62

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VII. Proporcionar a los servidores públicos, los útiles, equipo y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los reglamentos a observar;
- VIII. Cubrir las aportaciones del régimen de seguridad social que les correspondan, así como retener las cuotas y descuentos a cargo de los servidores públicos y enterarlos oportunamente en los términos que establece la Ley de seguridad social para los servidores públicos del estado y municipios;
- IX. Realizar actividades de capacitación y adiestramiento con el objeto de que los servidores públicos puedan adquirir conocimientos que les permitan obtener ascensos conforme al escalafón y desarrollar su aptitud profesional;
- X. Conceder a los servidores públicos y a sus hijos, becas para la realización de estudios, conforme a las normas y convenios respectivos;
- XI. Crear y operar sistemas de estímulos y recompensas para los servidores públicos conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan, a fin de motivar el mejoramiento de su desempeño;
- XII. Conceder licencias a los servidores públicos generales para el desempeño de las comisiones sindicales que se les confieran, o cuando ocupen cargos de elección popular. Las licencias abarcarán todo el período para el que hayan electos y éste se computará como efectivo en el escalafón;
- XIII. Publicar debidamente las vacantes ocurridas en la dependencia correspondiente;
- XIV. Hacer las deducciones que soliciten los sindicatos para cuotas u otros conceptos siempre que se ajusten a lo establecido en esta Ley. Asimismo, comunicar al sindicato las altas y bajas y demás información relativa a los servidores públicos sindicalizados para el ejercicio de los derechos que le correspondan;
- XV. Elaborar un catálogo general de puestos y un tabulador anual de remuneraciones, tomando en consideración los objetivos

Dawid Fuentes

Pág. 63





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

de las instituciones públicas, las funciones, actividades y tareas de los servidores públicos, así como la cantidad, calidad y responsabilidad del trabajo; el tabulador deberá respetar las medidas de protección al salario establecidas en la presente Ley;

- XVI. Abstenerse de otorgar remuneración alguna que no se apegue a la normatividad aplicable;
- XVII. Integrar los expedientes de los servidores públicos y proporcionar las constancias que éstos soliciten para el trámite de los asuntos de su interés en los términos que señalen los ordenamientos respectivos;
- XVIII. Abstenerse de solicitar certificado de no embarazo o constancia relativa al mismo a las mujeres que soliciten empleo;
- XIX. Realizar las deducciones correspondientes al salario o sueldo de un servidor público, derivado de una orden judicial de descuento para alimentos; y
- XX. Promover acciones afirmativas en favor de las servidoras públicas.

El incumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, por parte de los servidores públicos estatales y municipales, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CAPÍTULO XVII DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

ARTÍCULO 107. En términos del Artículo 89 de la Ley del Trabajo, son causas de terminación de la relación laboral, sin responsabilidad para las instituciones públicas:

Pág. 64

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0343, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021



Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. La renuncia del servidor público;
- II. El mutuo consentimiento de las partes;
- III. El vencimiento del término o conclusión de la obra determinantes de la contratación;
- IV. El término o conclusión de la administración en la cual fue contratado el servidor público a que se refiere el artículo 8 de esta Ley;
- V. La muerte del servidor público; y
- VI. La incapacidad permanente del servidor público que le impida el desempeño de sus labores.

CAPÍTULO XVIII DE LA SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

ARTÍCULO 108. Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley del Trabajo, son causas de suspensión de la relación laboral:

- I. Padecer el servidor público alguna enfermedad contagiosa, que implique un peligro para las personas que laboran con él;
- II. Tener licencia sin goce de sueldo por incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo;
- III. El arresto del servidor público;
- IV. La prisión preventiva del servidor público, seguida de sentencia absolutoria;
- V. Las previstas por otros ordenamientos aplicables e impuestas por la autoridad competente;
- VI. Las que se determinen en las condiciones generales de trabajo de las instituciones públicas o dependencias;
- VII. Las licencias otorgadas sin goce de sueldo para desempeñar cargo de elección popular;

David Fuentes

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0633, 122 0200
www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VIII. La designación hecha de los servidores públicos, como representante, ante los organismos estatales, tales como el instituto de transparencia y acceso a la información pública, comisión estatal de derechos humanos y otros semejantes, durante el período que dure el cargo o comisión, siempre y cuando el cargo sea incompatible, o se perciba una remuneración económica.

El tiempo de suspensión de la relación laboral en los casos previstos por las fracciones I y II se sujetará a lo que establezca la incapacidad expedida por el ISSEMYM.

ARTÍCULO 109.- La suspensión surtirá efectos legales a partir de la fecha en que se produzca alguna de las causas previstas en el artículo anterior, o bien, desde la fecha en que se comunique a la institución pública o dependencia correspondiente.

Desaparecida la causa que originó la suspensión o cumplido el término de la misma, el servidor público deberá reintegrarse a sus labores al día hábil siguiente, con excepción del caso señalado en la fracción V del artículo anterior, en cuyo caso podrá hacerlo dentro de los quince días siguientes.

El servidor público deberá entregar a su superior jerárquico copia de la documentación probatoria de la finalización de la causa de suspensión. De no presentarla o no reintegrarse en los plazos antes señalados, los días de inasistencia se considerarán como faltas injustificadas.

David Fuentes

Pág. 66





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO XIX DE LA RESCISIÓN DE LA RELACION LABORAL

ARTÍCULO 110. De conformidad con lo establecido en el Artículo 92 de la Ley del Trabajo, el servidor público o la institución pública podrán rescindir en cualquier tiempo, por causa justificada, la relación laboral.

ARTÍCULO 111. Son causas de la rescisión laboral, sin responsabilidad para las instituciones públicas:

- I. Engañar al servidor público con documentación o referencias falsas que le atribuyan capacidad, aptitudes o grados académicos de los que carezca. esta causa dejará de tener efecto después de treinta días naturales de conocido el hecho;
- II. Tener asignada más de una plaza en la misma o en diferentes instituciones públicas o dependencias, con las excepciones que esta Ley señala, o bien cobrar un sueldo sin desempeñar funciones;
- III. Incurrir durante sus labores en faltas de probidad u honradez, o bien en actos de violencia, amenazas, injurias o malos tratos en contra de sus superiores, compañeros o familiares de unos u otros, ya sea dentro o fuera de las horas de servicio, salvo que obre en defensa propia;
- IV. Incurrir en cuatro o más faltas de asistencia a sus labores sin causa justificada, dentro de un lapso de treinta días;
- V. Abandonar las labores sin autorización previa o razón plenamente justificada, en contravención a lo establecido en las condiciones generales de trabajo;
- VI. Causar daños intencionalmente a edificios, obras, equipo, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos

David Fuentes

Pág. 67

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0330, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

relacionados con el trabajo, o por sustraerlos en beneficio propio;

- VII. Cometer actos inmorales durante el trabajo;
- VIII. Revelar los asuntos confidenciales o reservados así calificados por la institución pública o dependencia donde labore, de los cuales tuviese conocimiento con motivo de su trabajo;
- IX. Comprometer por su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del taller, oficina o dependencia donde preste sus servicios o de las personas que ahí se encuentren;
- X. Desobedecer sin justificación, las órdenes que reciba de sus superiores, en relación al trabajo que desempeñe;
- XI. Concurrir al trabajo en estado de embriaguez, o bien bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que en este último caso, exista prescripción médica, la que deberá presentar al superior jerárquico antes de iniciar las labores;
- XII. Portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo, salvo que la naturaleza de éste lo exija;
- XIII. Suspender las labores en el caso previsto en el artículo 176 de esta Ley o suspenderlas sin la debida autorización;
- XIV. Incumplir reiteradamente disposiciones establecidas en las condiciones generales de trabajo de la institución pública o dependencia respectiva que constituyan faltas graves;
- XV. Ser condenado a prisión como resultado de una sentencia ejecutoriada, que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo;
- XVI. Portar y hacer uso de credenciales de identificación no autorizadas por la autoridad competente;
- XVII. Sustraer tarjetas o listas de puntualidad y asistencia del lugar destinado para ello, ya sea la del propio servidor público o la de otro, utilizar o registrar asistencia con gafete-credencial o tarjeta distinto al suyo o alterar en cualquier forma los registros de control de puntualidad y asistencia; siempre y cuando no sea resultado de un error involuntario;

David Fuentes

[Signature]

Emilia

[Signature]

[Signature]

Pág. 68

[Signature]

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XVIII. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere;
- XIX. Incurrir en actos de violencia laboral, entendiéndose por éstos los relativos a discriminación, acoso u hostigamiento sexual;

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE FRACCIÓN SE ENTIENDE POR:

- a) Acoso sexual, es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;
- b) Hostigamiento sexual, es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

La falta de requisitos que exijan las Leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio cuando sea imputable al trabajador, desde la fecha en que el patrón tenga conocimiento del hecho, hasta por un período de dos meses;

ARTÍCULO 112. Con base en lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley del Trabajo, son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el servidor público:

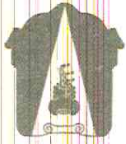
- I. Engañarlo la institución pública o dependencia en relación a las condiciones en que se le ofreció el trabajo. esta causa dejará de tener efecto después de 30 días naturales a partir de su incorporación al servicio;
- II. Incurrir alguno de sus superiores jerárquicos o personal directivo, a bien familiares de éstos, en faltas de probidad u

Pág. 69

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

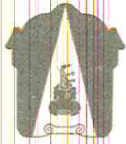
- honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratos, violencia laboral y otros análogos, en contra del servidor público, su cónyuge, concubina o concubinario, padres, hijos o hermanos;
- III. Incumplir la institución pública o dependencia las condiciones laborales o asalariadas acordadas para el desempeño de sus funciones y las que estipula esta Ley;
 - IV. Existir peligro grave para la seguridad o salud del servidor público por carecer de condiciones higiénicas en su lugar de trabajo o no cumplirse las medidas preventivas y de seguridad que las Leyes establezcan;
 - V. No inscribirlo en el instituto de seguridad social del estado de México y municipios o no cubrir a éste las aportaciones que le correspondan, y;
 - VI. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera grave y de consecuencias semejantes.

En estos casos el servidor público podrá separarse de su trabajo dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se dé cualquiera de las causas y tendrá derecho a que la institución pública lo indemnice con el importe de tres meses de sueldo base, veinte días por cada año devengado y cubriéndole las prestaciones a que tenga derecho, así como los salarios vencidos desde la fecha en que el servidor público se haya separado de su trabajo hasta por un período máximo de doce meses o hasta que el servidor público se incorpore a laborar en un municipio o institución pública de los poderes del estado o cualquier organismo estatal, siempre y cuando esto último ocurra en un plazo no mayor a los doce meses antes mencionados, independientemente del tiempo que dure el proceso.

David Fuentes

Pág. 70





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO XX DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 113. El incumplimiento de las obligaciones contempladas en la Ley y en este Reglamento de Condiciones Generales, dará origen a la aplicación de las siguientes sanciones, independientemente de aquellas contempladas en otros ordenamientos:

- I. Amonestación;
- II. Puesta a disposición de Personal;
- III. Suspensión; y
- IV. Terminación de la relación laboral.

ARTÍCULO 114. La amonestación, es el llamado de atención que se hace por escrito al trabajador, por su jefe inmediato, cuando el servidor público incurre en incumplimiento a lo dispuesto en estas condiciones, haciéndole ver la gravedad y las consecuencias del o los actos realizados, con sugerencia a enmendar su actitud y dándole a conocer los alcances de la reincidencia.

La acumulación de tres notas de mérito que el trabajador obtenga por sus servicios extraordinarios o acciones meritorias que consten en su expediente, podrán anular una amonestación escrita.

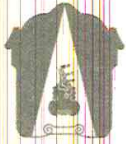
ARTÍCULO 115. Se entiende por puesta a Disposición de Personal, el acto mediante el que un el titular de un área o unidad administrativa, gira oficio para dejar a un trabajador a disposición de la Dirección de Administración municipal, para que el titular de esta área resuelva su situación, por alguna de las causas previstas en los Artículos 51 y 52 la Ley del Trabajo del Estado y Municipios, o de este ordenamiento, lo que se deberá notificar oportunamente y por

Pág. 71

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0328, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

escrito al trabajador por conducto de la Dirección de Administración, y en su caso, al sindicato.

ARTÍCULO 116. La suspensión, como medida disciplinaria, es la interrupción temporal de la relación laboral entre el servidor público y la administración municipal, con la consecuente suspensión de las precepciones del trabajador por el tiempo que dure la suspensión, en caso de violación por parte del trabajador a cualquiera las disposiciones de estas condiciones que así lo ameriten.

ARTÍCULO 117. La terminación de la relación laboral, por causa imputable al servidor público general, a causa del incumplimiento de alguno de los preceptos contemplados en este reglamento, considerada como causal de la rescisión de la relación laboral, será notificada oportunamente al servidor público.

ARTÍCULO 118. Las sanciones por concepto de retardos injustificados o por faltas de injustificadas de asistencia, se sancionarán como sigue:

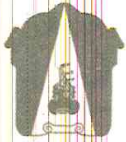
RETARDOS:

- I. De uno a dos retardos: con amonestación por escrito expedida por el superior jerárquico inmediato del servidor público, o por el jefe o jefa del departamento de recursos humanos o por el director de administración y finanzas.
- II. Tres retardos en un lapso de treinta días, con descuento de un día de salario.
- III. Cuatro retardos en un lapso de treinta días, con descuento de dos días de salario.
- IV. Cinco retardos en un lapso de treinta días, con descuento de cuatro días de salario.

David Fuentes

Pág. 72





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Seis retardos en un lapso de treinta días, con descuento de cinco días de salario.

FALTAS:

- I. Una falta de asistencia, con descuento de un día de salario.
- II. Dos faltas de asistencia en un lapso de treinta días, con descuento de tres días de salario.
- III. Tres faltas de asistencia en un lapso de treinta días, con descuento de cinco días, sin goce de sueldo.
- IV. Cuatro faltas de asistencia en un lapso de treinta días, con la terminación de la relación laboral, sin responsabilidad para el municipio o la administración municipal.

ARTÍCULO 119. Los retardos y faltas injustificadas que el servidor público general haya acumulado, en un lapso de treinta días, serán contabilizados al término de dicho lapso de tiempo y se sancionará conforme a este reglamento, haciéndose el descuento respectivo en la siguiente quincena. Asimismo se aplicará lo correspondiente a quien omita registrar su entrada o salida.

ARTÍCULO 120. Las sanciones se aplicarán por conducto del director de administración y finanzas organismo o por el jefe o jefa del departamento de recursos humanos, de la dirección de administración, con conocimiento del director general del odapas, debiendo agotarse previamente el derecho y garantía de audiencia al servidor público involucrado, mediante el procedimiento respectivo.

David Fuentes

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Pág. 73





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO XXI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES.

ARTÍCULO 121. Son sujetos de responsabilidad administrativa, los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la administración municipal, así como aquellos que manejen o administren recursos económicos, sean estos municipales, estatales o federales.

ARTÍCULO 122. Es obligación de todos los servidores públicos, según sea el caso, conocer, respetar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y Municipios.

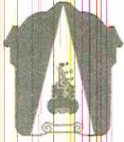
ARTÍCULO 123. El servidor público observará fielmente el Código de Conducta que señala el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades y el Código de Ética emitido por el Organismo, mismos que enumeran algunas de las siguientes obligaciones:

- I. Deberes de esmero y eficiencia.
- II. Responsabilidad en el uso y manejo de recursos públicos.
- III. Responsabilidad de custodia documental.
- IV. Responsabilidad de honestidad y debido respeto.
- V. Responsabilidad en la administración de personal.
- VI. Responsabilidad de registro patrimonial.
- VII. Responsabilidad de buena conducta.
- VIII. Responsabilidad de cumplir fielmente con las labores inherentes al cargo que desempeñe.

ARTÍCULO 124. La aplicación de sanciones por faltas administrativas, cometidas por los servidores públicos, en el desempeño de sus

Pág. 74





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

funciones, se aplicara según los procedimientos señalados en el artículo 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

ARTÍCULO 125. Corresponde a la Contraloría Interna del Organismo la aplicación de sanciones por responsabilidad administrativa, conforme a lo previsto por el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, consiste en:

- I. Amonestación.
- II. Suspensión de empleo, cargo o comisión.
- III. Destitución de empleo, cargo o comisión.
- IV. Sanción económica.
- V. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.
- VI. Arresto hasta por 36 horas en los términos de la Ley de Seguridad Pública.

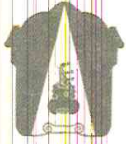
ARTÍCULO 126. Las sanciones administrativas se impondrán considerando las siguientes circunstancias:

- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurre.
- II. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público.
- III. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor.
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución.
- V. La antigüedad en el servicio.
- VI. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VII. El monto del beneficio o perjuicio derivado de incumplimiento de obligaciones.

David Fuentes

Pág. 75





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ARTÍCULO 127. En cualquier procedimiento que se instaure en contra de un servidor público deberá concederse y desahogarse la garantía de audiencia, para que el servidor público involucrado manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso ofrezca y se desahoguen las pruebas que ofrezca y estime pertinentes.

ARTÍCULO 128. La Contraloría Interna del Organismo, debe hacer difusión de los trámites u obligaciones que deben cumplir los servidores públicos ante esta dependencia, desde el momento de su ingreso y hasta su baja del servicio, a efecto de no incurrir en responsabilidades contempladas en la Ley.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente reglamento se deberá depositar ante el tribunal de conciliación y arbitraje del estado de México, al día siguiente hábil de su aprobación por el cabildo de Atacomulco, estado de México, y publicarse en la gaceta municipal, en la misma fecha de su depósito ante dicho tribunal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su depósito ante el tribunal estatal de conciliación y arbitraje del estado de México y de su publicación en la gaceta municipal.

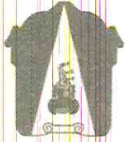
ARTÍCULO TERCERO. Este reglamento se puede reformar, en términos de la Ley del trabajo de los servidores públicos del estado de México y municipios, de la Ley orgánica municipal del estado de México, y del bando municipal de Atacomulco, estado de México.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este reglamento.

David Fuentes

Pág. 76





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA DE VEINTITRÉS DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Lo tendrá entendido el presidente municipal, haciendo que se
publique y se cumpla.

ING. JOSÉ MARTÍN ROBERTO TÉLLEZ-MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

M. en D. HORTENSIA MARISOL CASTRO DÍAZ
SÍNDICO MUNICIPAL

RÚBRICA

C. ISIDRO MARTÍNEZ MENDOZA
PRIMER REGIDOR

RÚBRICA

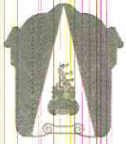
PROFRA. LAURA FÉLIX GONZÁLEZ

Pág. 77

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SEGUNDA REGIDORA

RÚBRICA

L. en D. SALVADOR DÍAZ RAMÍREZ.

TERCER REGIDOR

RÚBRICA

L. en D. HONORIA ESCOBAR MELCHOR

CUARTA REGIDORA

RÚBRICA

C. JUAN BALTAZAR FÉLIX

QUINTO REGIDOR

RÚBRICA

L.I.A. EDITH GONZÁLEZ GARCÍA

SEXTA REGIDORA

RÚBRICA

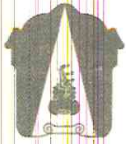
ING. DAVID FUENTES AMADOR

Pág. 78

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0433, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

SEPTIMO REGIDOR

RÚBRICA

C.MARIANA IVETTE COLÍN SERVÍN

OCTAVA REGIDORA.

RÚBRICA

C.DAVID ALEJANDRO CASTRO GARCÍA

NOVENO REGIDOR

RÚBRICA

PROFR. JUAN DOMINGUEZ MARCOS.

DÉCIMO REGIDOR

RÚBRICA

L.A.E. MARCO ANTONIO SUAREZ CORDERO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

[Handwritten signatures and notes in blue ink]
David Alejandro Castro García

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

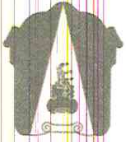
[Handwritten signature in blue ink]

Pág. 79

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122-0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PM/SA/SEGUNDO/20.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PM/SA/TERCERO/20.- SE INSTRUYE ING. JOSÉ MAXIMILIANO PLATA MONROY, DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS ATLACOMULCO, QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE LO CONDUCENTE.

PM/SA/CUARTO/20.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

PUNTO NO. VI

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO.

RELATIVO A LA EXPOSICIÓN ANTERIOR, EL ING. JOSÉ MAXIMILIANO PLATA MONROY, DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS ATLACOMULCO, TAMBIÉN TUVO A BIEN SOLICITAR APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, JOSÉ MARTÍN ROBERTO TELLEZ MONROY, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

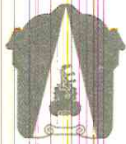
ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITO A LOS PRESENTES QUE, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **DOCE** VOTOS. QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO, SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO **CERO** VOTOS Y SE REGISTRAN **CERO** ABSTENCIONES.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

David Fuentes

Pág. 80





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ACUERDOS:

PM/SA/PRIMERO/20.- SE APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO, MÉXICO; MISMO QUE SE ASIENTA ÍNTEGRAMENTE EN ESTE ACUERDO:

REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO.

2019-2021.

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO.....	82
CAPÍTULO I.....	82
DISPOSICIONES GENERALES.....	82
CAPÍTULO II.	84
DE LAS AUTORIDADES.....	84

Pág. 81

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0393, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO III.....	86
DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	86
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.....	90
CAPÍTULO IV.....	91
DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.....	91
CAPÍTULO V.....	95
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.....	95
TÍTULO SEGUNDO.....	116
DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO.....	116
CAPÍTULO I.....	116
DE LOS SERVICIOS EN GENERAL.....	116
CAPÍTULO II.....	117
OBLIGACIONES Y DERECHOS.....	117
DE LOS USUARIOS.....	117
CAPÍTULO III.....	121
DE LAS SANCIONES.....	121
CAPÍTULO IV.....	122
DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.....	122
T R A N S I T O R I O S.....	123

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

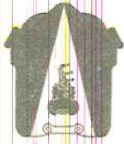
ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento es de orden público, de interés general y de observancia obligatoria en el municipio de

Pág. 82

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Atlacomulco, Estado de México y tiene por objeto reglamentar las siguientes materias:

- I. La organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco; y
- II. La prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

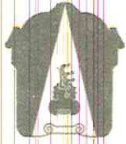
ARTÍCULO 2. Para efectos del presente este Reglamento, se entiende por:

- I. Ayuntamiento: al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atlacomulco;
- II. Código Financiero: al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- III. Contralor: al Contralor interno del Organismo.
- IV. Comisario: al Comisario del Consejo Directivo del Organismo
- V. Comisión: a la Comisión del Agua del Estado de México;
- VI. Comisión Técnica: a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México.
- VII. Consejo: al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco;
- VIII. Constitución Estatal: a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- IX. Dependencias: a las áreas, unidades o dependencias administrativas que conforman la estructura administrativa del ODAPAS.
- X. Director: al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco;

David Fuentes

Pág. 83





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XI. Director de Administración: al Director de Administración y Finanzas del ODAPAS.
- XII. Ley Orgánica: a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- XIII. Ley: a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
- XIV. Municipio: al Municipio de Atlacomulco, Estado de México;
- XV. Organismo: al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco;
- XVI. ODAPAS: al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco; por sus siglas;
- XVII. Reglamento: al Reglamento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco;
- XVIII. Síndico: al Síndico o la Síndico municipal.
- XIX. Titular: al director general, directores de área, de unidad o dependencia que forman parte de la estructura administrativa del odapas.

CAPÍTULO II.
DE LAS AUTORIDADES

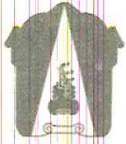
ARTÍCULO 3. En la esfera de sus respectivas competencias, son autoridades para cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento, las siguientes:

- I.- El Ayuntamiento;
- II.- El Cabildo;
- III.- El Consejo Directivo;
- IV.- El Director General;
- V.- El Comisario;

David Fuentes

Pág. 84





Ayuntamiento Constitucional de
Atzacumulco 2019 - 2021



Atzacumulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI.- El Contralor Interno; Y
- VII.- Los titulares de las diversas áreas, dependencias o unidades administrativas que integran la estructura administrativa del Organismo;

ARTÍCULO 4. La prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales estará a cargo del Ayuntamiento, quien los ejercerá por medio del Organismo.

ARTÍCULO 5. El Organismo es una entidad pública municipal descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propios; así como con autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, que tiene la responsabilidad de organizar y tomar a su cargo la administración, operación, vigilancia, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, dentro de los límites de su jurisdicción territorial.

El Organismo tiene el carácter de autoridad fiscal, para recaudar y administrar las contribuciones o derechos derivados de la prestación los servicios que tiene a su cargo, pudiendo ejercer los actos de autoridad que específicamente le señala la Ley del Agua para el Estado.

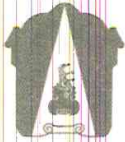
ARTÍCULO 6. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley del Agua para el Estado de México, la administración del Organismo estará a cargo de:

- I. Un Consejo Directivo Y
- II. Un Director General;

David Fuentes

Pág. 85





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CAPÍTULO III DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 7. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Organismo, cuyas determinaciones son obligatorias para el Director y demás servidores públicos de las unidades administrativas que lo integran.

ARTÍCULO 8. Con sujeción a lo previsto por el artículo 38 de la Ley, El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal o quien él designe;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Director General del Organismo;
- III. Un Representante, del Ayuntamiento;
- IV. Un Representante de la Comisión;
- V. Un Representante de la Comisión Técnica;
- VI. Un Comisario designado por el Cabildo a propuesta del Consejo; y
- VII. Tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por el Ayuntamiento, a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios.

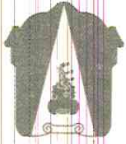
El control y vigilancia del Organismo recae en el Comisario, quién debe asistir a todas las sesiones del Consejo con derecho a voz y voto, con las facultades que le otorga este Reglamento, sin perjuicio de las funciones del Órgano Interno de Control.

El Secretario Técnico del Consejo será El Director General del ODAPAS.

David Fuentes

Pág. 86





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El presidente del consejo directivo y el representante de la comisión tendrán un suplente, que será propuesto por su propietario y aprobado por el consejo directivo.

Con excepción del secretario técnico y del comisario, los demás integrantes del Consejo, tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo.

ARTÍCULO 9. El Consejo celebrará sesiones ordinarias cada dos meses y las extraordinarias que sean necesarias, cuando las convoquen el Presidente, el Director General o la mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 10. Son atribuciones del Consejo las siguientes:

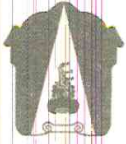
- I. Avalar los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas del Organismo, a propuesta del Director;
- II. Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos del Organismo para el ejercicio que corresponda, así como establecer las medidas apropiadas para su correcta aplicación;
- III. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y los balances anuales, así como los informes generales y especiales que deberá presentar el Director General;
- IV. Proponer tarifas diferentes a las establecidas en el Código Financiero, para el cobro de los derechos por la prestación de los servicios a cargo del Organismo;
- V. Autorizar la celebración de convenios con dependencias y entidades federales y estatales, para cumplir con los fines del Organismo;
- VI. Acordar la celebración de contratos de bienes muebles e inmuebles a favor del Organismo;
- VII. Proponer los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general en las materias que sean competencia del Organismo;

David Fuentes

[Handwritten signatures in blue ink]

Pág. 87





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VIII. Dictar las normas generales y establecer los criterios y políticas que deban orientar las actividades del Organismo;
- IX. Aprobar los programas de trabajo y sus presupuestos;
- X. Aprobar el Reglamento Interno de Organismo;
- XI. Analizar, aprobar y supervisar el ejercicio de los créditos o financiamiento que obtenga, así como su contratación;
- XII. Aprobar la condonación de multas y subsidio de recargos en el cobro de los derechos por la prestación de los servicios que presta el Organismo, sujetándose a las disposiciones previstas en el Código Financiero; y
- XIII. Todas aquellas que, en materia de prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales le otorguen las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 11. Son atribuciones del Presidente del Consejo, las siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Declarar la instalación formal de las sesiones;
- III. Conducir las sesiones del Consejo, una vez instalado;
- IV. Clausurar las sesiones del Consejo;
- V. Resolver sobre los asuntos que someta a su consideración el Director General, que no sea de su competencia decidir;
- VI. Designar al Director General; y
- VII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Consejo.

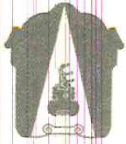
ARTÍCULO 12. Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo, las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo y levantar las actas correspondientes;

David Fuentes

Pág. 88





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- II. Emitir las convocatorias para la celebración de las sesiones del Consejo;
- III. Llevar y conservar los libros de actas del Consejo, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;
- IV. Publicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general del Organismo;
- V. Expedir las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan o los que acuerde el Consejo; y
- VI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Consejo.

ARTÍCULO 13. Los Representantes del Ayuntamiento, de la Comisión del Agua del Estado de México, de la Comisión Técnica y los vocales que formen parte del consejo del organismo, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Presidente los asuntos que dentro del orden del día consideren pertinentes;
- II. Asistir a las sesiones a la que se les convoque;
- III. Participar en los debates;
- IV. Solicitar al Presidente moción de orden;
- V. Emitir su voto en los asuntos que sometan a la consideración del Consejo; y
- VI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

ARTÍCULO 14. Son atribuciones del Comisario las siguientes:

- I. Fiscalizar los ingresos y egresos del organismo, realizar las observaciones y requerir la solventación de comprobantes e inconsistencias que considere pertinentes en dichos rubros y cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales conforme al presupuesto respectivo;

Pág. 89





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- II. Firmar los presupuestos de ingresos y egresos del Organismo; así como los informes mensuales, tanto financiero como de obra y la cuenta pública anual que se entregan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- III. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Organismo, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos; y
- IV. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables y el Consejo.

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 15. Las convocatorias para el desarrollo de las sesiones del Consejo, deberán realizarse con un mínimo de 48 horas de anticipación para sesiones ordinarias y de 24 horas para las extraordinarias; que deberán incluir la propuesta del orden del día.

La convocatoria deberá acompañarse sin excusa ni pretexto, el documento o documentos que sirvan de soporte al punto o puntos que se deban tratar y resolver por el consejo.

ARTÍCULO 16. Habrá quórum, cuando concurren la mitad más uno de los integrantes del Consejo con derecho a voto, siempre que esté el Presidente o su suplente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Director General asistirá a las sesiones del Consejo con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

David Fuentes

Pág. 90





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Podrán asistir a las sesiones del Consejo, con derecho a voz pero sin voto, los representantes de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, cuando se trate algún asunto de su competencia; así como, los representantes de los usuarios cuando lo determine el Consejo.

ARTÍCULO 17. En el orden del día de las sesiones extraordinarias, no se incluirán asuntos generales.

ARTÍCULO 18. De cada sesión que celebre el Consejo, el Secretario levantará un acta en la que se hará constar el nombre de los asistentes y su cargo, el Orden del Día, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones; así como, los acuerdos tomados y el sentido de la votación.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 19. El Organismo estará a cargo de un Director General, que será nombrado a propuesta del presidente municipal, con aprobación del cabildo, previo cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el de experiencia a que se contrae el párrafo final del artículo 38 de la ley de la materia.

ARTÍCULO 20. El Director General ejercerá, por sí o a través de las unidades administrativas del Organismo, las facultades de autoridad fiscal que le confiera la legislación en la materia.

ARTÍCULO 21. Son atribuciones del Director General:

Pág. 91

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Conducir las relaciones laborales entre el organismo y sus servidores públicos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- II. Definir y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos que emita el Consejo;
- III. Planear, programar, organizar, construir, operar, vigilar, supervisar, reparar, dar mantenimiento y evaluar el funcionamiento de los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- IV. Representar legalmente al Organismo, en los litigios en los que fuera parte ante autoridades federales, estatales y/o municipales, personas físicas o jurídicas de derecho público o privado; con facultades para conceder poder amplio, en términos de la legislación aplicable a terceros, para dicha representación; así como, otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales.
- V. Emitir dictámenes de factibilidad, para la dotación de servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- VI. Requerir a los industriales usuarios del sistema hidráulico, la implementación de acciones para el tratamiento de aguas residuales; así como, la infraestructura necesaria para la reutilización del agua tratada;
- VII. Presentar anualmente al Consejo, a más tardar el quince de noviembre de cada año, los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Organismo; así como, los programas de trabajo, para su aprobación;
- VIII. Presentar al Consejo para su aprobación las tarifas de cobro y cuotas de los servicios públicos y la propuesta de los servicios que proporciona el Organismo;;
- IX. Proponer y celebrar convenios de colaboración para construir, operar y administrar sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales tratadas;

David Fuentes

Pág. 92





Ayuntamiento Constitucional de
Atzacumulco 2019 - 2021



Atzacumulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- X. Delegar a la unidad administrativa del organismo que corresponda, las facultades de autoridad fiscal que al director general le confiera la legislación en la materia;
- XI. Supervisar los estudios, proyectos y obras de construcción, operación, instalación, conservación, mantenimiento y ampliación de las redes de distribución de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- XII. Proponer al Consejo la cancelación de los créditos fiscales que se ubiquen en los supuestos de incosteabilidad, en su cobro o de insolvencia de los usuarios, con base en la normatividad establecida;
- XIII. Someter a la aprobación del Consejo, el presupuesto anual de ingresos y egresos del Organismo, así como los programas de trabajo;
- XIV. Enviar al Órgano Superior de Fiscalización, a más tardar el veinticinco de febrero de cada año, el presupuesto definitivo de ingresos y egresos;
- XV. Integrar y conservar un archivo general del Organismo;
- XVI. Establecer y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas, sistemas y procedimientos que regulen el funcionamiento del Organismo;
- XVII. Proponer al Consejo, las medidas adecuadas para el mejor funcionamiento del Organismo;
- XVIII. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- XIX. Proveer de lo necesario para el cumplimiento de los programas de trabajo y del ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados por el Consejo;
- XX. Someter a la aprobación del Consejo, las transferencias de las partidas presupuestales necesarias para la obtención oportuna de los programas del Organismo;

David Fuentes

Pág. 93





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XXI. Someter al Consejo, para su aprobación las misceláneas fiscales, para apoyo del cumplimiento de las obligaciones de los habitantes del Municipio;
- XXII. Celebrar los contratos de obra pública y convenios de compra que requiera el Organismo, para su funcionamiento, cuando no haya acuerdo delegatorio de funciones;
- XXIII. Informar al Consejo, sobre los sistemas de control financiero y contable del Organismo;
- XXIV. Presentar mensualmente los estados financieros, balances e informes generales y especiales que permitan conocer la situación financiera, operativa y administrativa del Organismo;
- XXV. Establecer las estrategias que permitan proporcionar a la población, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- XXVI. Proponer alternativas de solución a la población, que carezca de la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado;
- XXVII. Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, con organismos públicos y con personas de los sectores social y privado, para la resolución de asuntos de interés común con el Organismo;
- XXVIII. Coordinar la operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en condiciones de seguridad, higiene y funcionalidad adecuadas;
- XXIX. Someter para su aprobación ante el Consejo, los manuales y reglamentos que sean necesarios para la operación del Organismo;
- XXX. Rendir anualmente ante el Consejo, el informe general de las actividades realizadas por el Organismo;
- XXXI. Representar al Organismo ante cualquier autoridad y organismo público o privado, cuando sea requerido;
- XXXII. Nombrar y remover a los servidores públicos, para el mejor funcionamiento del Organismo;

David Fuentes

Pág. 94

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333-122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XXXIII. Someter para su aprobación ante el Consejo, la plantilla de personal, el tabulador de sueldos; así como, gratificaciones de los servidores públicos;
- XXXIV. Certificar documentos del Organismo existentes en los archivos de la dirección general, relacionados con asuntos de su competencia;
- XXXV. Proporcionar la información pública, que le sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento;
- XXXVI. Autorizar la cuenta pública anual; así como, los informes mensuales, que se presentan al síndico en carácter de comisario, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XXXVII. Realizar todas las actividades inherentes al área de su competencia; y
- XXXVIII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y el Consejo, en el ámbito de su competencia.

David Fuentes

CAPÍTULO V
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 22. Para la atención y despacho de los asuntos de su competencia, el Organismo se conforma de la siguiente estructura administrativa:

- I. Dirección General
 - a. Unidad Jurídica
 - b. Unidad de Cultura del Agua
 - c. Unidad de Informática y Control Patrimonial

[Signature]

Emmy

[Signature]

[Signature]

Pág. 95

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- d. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
 - e. Unidad de Transparencia
 - f. Unidad de Archivo
 - g. Contraloría Interna
 - i. Autoridad Investigadora
 - ii. Autoridad Substanciadora
 - iii. Autoridad Resolutora
- II. Dirección de Administración y Finanzas
- a. Departamento de Administración
 - i. Responsable de Adquisiciones
 - ii. Responsable de Control vehicular
 - iii. Responsable de almacén
 - b. Departamento de Contabilidad
 - i. Responsable de egresos y control presupuestal
 - c. Departamento de Comercialización
 - i. Responsable de actualización, cobranza y rezagos.
 - ii. Responsable de área de cajas
 - iii. Responsable de atención a usuarios
 - d. Responsable de Personal.
- III. Dirección de Operación
- a. Departamento de Mantenimiento de sistemas de agua potable y drenaje
 - i. Residentes (5 sectores)
 - b. Departamento de Mantenimiento de fuentes de abastecimiento, distribución y conducción
 - i. Supervisión zona oriente
 - ii. Supervisión zona poniente

David Fuentes

Pág. 96

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- iii. Área de mantenimiento electromecánico y cloración
- c. Departamento de planeación informe y diseño de proyectos
 - i. Área de planeación e informe de obra
 - ii. Área de estudios y proyectos técnicos
- d. Departamento de sistemas de tratamiento de aguas residuales
 - i. Planta Tratadora de Aguas Residuales San Lorenzo Tlacotepec
 - ii. Planta Tratadora de Aguas Residuales San Luis Boro y el Salto

ARTÍCULO 23. La Dirección de Administración y Finanzas, es el órgano encargado de la recaudación y administración de los ingresos; y responsable de cubrir las erogaciones que deba realizar el Organismo.

ARTÍCULO 24. Son atribuciones de la Dirección de Administración y Finanzas las siguientes:

- I. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- II. Proponer la política de ingresos del Organismo;
- III. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables;
- IV. Llevar los registros contables de los presupuestos anuales de ingresos y egresos;
- V. Elaborar los anteproyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos de acuerdo con la normatividad de la materia;

David Fuentes

Pág. 97

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. Realizar transferencias entre las partidas presupuestales del Organismo, con base en las necesidades de operación, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia;
- VII. Proponer al Director General, las cuotas y tarifas diferentes para el cobro de los derechos, por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- VIII. Proporcionar con oportunidad los recursos financieros y materiales requeridos por el Organismo;
- IX. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos, mantenimientos y servicios generales;
- X. Elaborar y actualizar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles, que expresará las características de identificación y uso de los mismos;
- XI. Ejercer la atribución de autoridad fiscal, para hacer efectivos los créditos fiscales a favor del Organismo;
- XII. Coordinar, vigilar y ejecutar el cumplimiento de las disposiciones que como autoridad fiscal tiene el Director General;
- XIII. Determinar las acciones necesarias para el cobro de créditos fiscales existentes, aplicando, en su caso, el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables;
- XIV. Promover la liquidación de créditos fiscales, recargos y multas en términos de la legislación aplicable;
- XV. Elaborar y mantener actualizado el padrón de usuarios del Organismo; así como los importes totales de los adeudos, vigilando sus movimientos y emitiendo las bases para su cobro, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVI. Ministrar a su inmediato antecesor todos los datos oficiales que le solicitare para contestar los pliegos de observaciones y alcances que formule y deduzca el Órgano Superior de Fiscalización;

David Fontán

Pág. 98





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XXVII. Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor de la hacienda pública del Organismo;
- XXVIII. Contestar oportunamente los pliegos de observaciones de auditoría, a los informes mensuales que haga el Órgano Superior de Fiscalización;
- XIX. Proporcionar asistencia al sujeto pasivo del crédito fiscal y atender las consultas de los usuarios relacionados con el adeudo;
- XX. Intervenir en la cobranza de adeudos por la prestación de los servicios a los usuarios del Organismo;
- XXI. Presidir y participar en los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Bienes Muebles; así como, el asistir a las reuniones a las que sea convocada esta unidad administrativa;
- XXII. Proponer y tramitar ante las instancias correspondientes, las modificaciones que requiera la estructura orgánica, autorizada del Organismo; así como realizar el análisis de las mismas;
- XXIII. Organizar, coordinar y dirigir el establecimiento de acciones de carácter administrativo, en asuntos relacionados con apoyos financieros, convenios, servicios generales, insumos y recursos humanos, para la prestación de los servicios de agua;
- XXIV. Participar y gestionar con el o los sindicatos, a fin de lograr la firma del Convenio de Prestaciones de Ley para el año respectivo, estableciéndolos acuerdos necesarios que aseguren las mejores condiciones que convengan a el Organismo y a los trabajadores;
- XXV. Dirigir y coordinar el funcionamiento del sistema de información y emitir los informes de avance físico y financiero correspondientes, de conformidad con las necesidades del Organismo y apegado a la normatividad aplicable en la materia;

David Fuentes

Pág. 99





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XXVI. Dirigir y coordinar las acciones financieras y contables, supervisando la aplicación y autorizando el ejercicio de los recursos del Organismo, conforme al presupuesto establecido;
- XXVII. Dirigir y coordinar la elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos del Organismo;
- XXVIII. Organizar, coordinar y dirigir las acciones de carácter técnico administrativo, respecto a los recursos asignados al Organismo;
- XXIX. Coordinar la integración y acreditación de la información estadística, para la elaboración de la cuenta pública y su presentación a las autoridades correspondientes;
- XXX. Organizar, coordinar y dirigir las acciones de evaluación institucional de resultados, de procesos y de desempeño del personal, de conformidad con los estándares de servicio que establezca el Organismo;
- XXXI. Organizar, coordinar y dirigir las acciones tendientes al óptimo aprovechamiento de los recursos del Organismo; así como al otorgamiento de estímulos y recompensas a los trabajadores;
- XXXII. Organizar, coordinar y dirigir la prestación de los servicios generales y recursos materiales, necesarios para la operación del Organismo;
- XXXIII. Proponer al Director General, las políticas generales para abatir el rezago y aumentar la recaudación de ingresos, a efecto de ser autorizados por el Consejo Directivo;
- XXXIV. Participar en las reuniones de concertación con los usuarios de los servicios;
- XXXV. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables; y en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables;

David Fuentes

Pág. 100

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0383, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XXXVI. Imponer las sanciones administrativas que procedan por infracciones de los usuarios;
- XXXVII. Proporcionar la información necesaria que le requiera el área de Control de Gestión, con el propósito de instrumentar proyectos de modernización administrativa en el Organismo;
- XXXVIII. Proporcionar la información pública que sea solicitada y que obre en el área para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento;
- XXXIX. Coordinar el proceso de elaboración e integración de los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas que integran el Organismo y vigilar su difusión y observancia;
- XL. Controlar y proporcionar información para la realización de auditorías internas y externas;
- XLI. Expedir constancias o certificar copias de documentos existentes en los archivos de su área, relacionados con asuntos de su competencia;
- XLII. Atender, canalizar y dar respuesta a las solicitudes recibidas y turnadas a esta unidad administrativa;
- XLIII. Programar el suministro oportuno de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades;
- XLIV. Elaborar el presupuesto anual de requerimientos de bienes y servicios de esta unidad administrativa con base en los lineamientos normativos aplicables;
- XLV. Coordinar la elaboración y entrega del informe mensual; así como, la cuenta pública anual, que se presenta al Órgano Superior de Fiscalización Estado del de México;
- XLVI. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia; y
- XLVII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y las que le encomiende el Director General.

David Fuentes

Pág. 101



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ARTÍCULO 25. Corresponde a la Dirección de Operación las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, coordinar, vigilar, supervisar, evaluar e informar al director general, las acciones de las unidades administrativas bajo su cargo; así como, establecer los lineamientos para su operación;
- II. Coordinar la aplicación de los lineamientos técnicos y de seguridad, requeridos para la construcción y mantenimiento de los sistemas de agua potable y drenaje en el Municipio;
- III. Coordinar la ejecución de construcción de obra y mantenimiento realizados por el Organismo, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- IV. Coordinar las asesorías a comités de agua potable independientes del Municipio en lo relativo a construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable;
- V. Coordinar las acciones para solucionar los problemas de operación de los sistemas de agua potable y drenaje;
- VI. Coordinar las acciones y mecanismos operativos en los casos de desbordamiento, presencia de hidrocarburos en redes, inundaciones y demás contingencias registradas en los sistemas de drenaje;
- VII. Proponer al departamento de Planeación, la elaboración de estudios y proyectos necesarios para mejorar los sistemas de agua potable y alcantarillado;
- VIII. Participar en los aspectos técnicos, que requieran los convenios celebrados por el Organismo;
- IX. Coordinar y controlar la distribución de agua potable en carros tanque, en las zonas y comunidades que carecen de infraestructura hidráulica;

David Fuentes

Pág. 102

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333 / 122 0200.

www.atlacomulco.gob.mx



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- X. Coordinar y controlar los trabajos de reparación de tuberías, con fugas y rupturas mayores, en los sistemas de agua potable y drenaje;
- XI. Elaborar los informes referentes al funcionamiento de los sistemas de agua potable y drenaje y darlos a conocer a la Dirección General;
- XII. Coordinar la entrega de información a las diferentes áreas del Organismo que la soliciten;
- XIII. Atender a la ciudadanía que solicite información y/o atención a problemas operativos;
- XIV. Autorizar la expedición de constancias o certificar copias de documentos existentes en los archivos de su área, relacionados con asuntos de su competencia;
- XV. Proporcionar la información que sea solicitada y que obre en el área, para dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento;
- XVI. Atender, canalizar y dar respuesta a las solicitudes recibidas y turnadas a esta Dirección;
- XVII. Participar en los comités y asistir a las reuniones a las que sea convocada esta Dirección;
- XVIII. Programar el suministro oportuno de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades;
- XIX. Elaborar el presupuesto anual de requerimientos de bienes y servicios de esta Dirección, con base en los lineamientos que emita la Dirección de Administración y Finanzas;
- XX. Elaborar la parte correspondiente del informe mensual de la cuenta pública que se presenta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y
- XXI. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

David Fuentes

ARTÍCULO 26.- Son atribuciones de la Unidad Jurídica:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

Pág. 103

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021



Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Verificar que las actividades del Organismo, se apeguen al marco jurídico federal, estatal y municipal vigente en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- II. Procurar que los documentos que se emitan, para el cobro de derechos por la prestación de los servicios que proporciona el organismo, contengan los requisitos legales correspondientes;
- III. Elaborar los formatos de los documentos que se utilicen por el organismo, para la restricción del servicio o cualquier acto legal necesario para la recuperación de créditos fiscales a favor del organismo, motivados y fundados en derecho.
- IV. Supervisar y apoyar jurídicamente al Área de Actualización, cobranza y rezagos, en la instauración del procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones legales aplicables; en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas;
- V. Representar, defender, demandar, contestar, allanarse, rendir informes, denunciar, querellarse, desistirse, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, otorgar perdón y realizar los trámites necesarios para la defensa de los intereses del Organismo, del titular y de las demás unidades administrativas que lo requieran para el cumplimiento de la ley;
- VI. Rendir los informes que procedan respecto de las quejas presentadas por los particulares ante la Comisión de Derechos Humanos o a petición de otras autoridades;
- VII. Elaborar y proponer los informes previos y justificados en los juicios de amparo, en que el organismo sea autoridad responsable o tercero interesado, y formular toda clase de promociones que en dichos juicios se requieran;

David Fuentes

Pág. 104





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXICQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VIII. Representar y defender legalmente al Organismo en los conflictos laborales en que sea parte, en coordinación con el área de Recursos Humanos;
- IX. Elaborar y examinar los contratos y convenios de obra pública, prestación de servicios, adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos que celebre el Organismo con personas físicas o morales o con autoridades de carácter federal, estatal o municipal, cuidando que reúnan las condiciones legales aplicables a cada caso;
- X. Elaborar, emitir y notificar en su caso, resoluciones fundadas y motivadas que contesten peticiones o quejas presentadas por terceros ante el Organismo;
- XI. Regularizar jurídicamente los predios en propiedad y/o posesión legal del Organismo que lo requieran; así como iniciar, continuar o culminar los procedimientos administrativos o judiciales necesarios, hasta su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad;
- XII. Realizar los trámites jurídicos inherentes a la regularización patrimonial de los bienes muebles del Organismo;
- XIII. Instaurar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de ejecución;
- XIV. Iniciar, tramitar, resolver y notificar acuerdos y determinaciones del procedimiento administrativo, relativo a solicitudes ciudadanas, por sí o a través del servidor público designado de entre los adscritos a la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- XV. Emitir y notificar acuerdos, documentos o resoluciones administrativas fundadas y motivadas, relativas al procedimiento administrativo por desperdicio de agua y tomas clandestinas de agua potable y drenaje, derivadas de inspecciones por personal del organismo y/o peticiones de particulares; que emita la unidad a su cargo, por sí o a través del servidor público de la adscripción que se habilite para ese fin;

David Fuentes

Pág. 105





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XVI. Habilitar a servidores públicos del Organismo, como notificadores, a efecto de que notifiquen acuerdos, multas, documentos o resoluciones administrativas o fiscales relativas al procedimiento administrativo común y de ejecución;
- XVII. Revisar las relaciones de rezago para que sean liquidadas, a través de los procedimientos previamente establecidos;
- XVIII. Coadyuvar en la elaboración y propuestas de reforma del marco jurídico que regula la actuación del Organismo;
- XIX. Proporcionar la asesoría jurídica que corresponda, a las áreas del Organismo que lo soliciten;
- XX. Expedir constancias o certificar documentos existentes en los archivos de su área, relacionados con los asuntos de su competencia;
- XXI. Participar como vocal en los comités de obra, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, servicios y los demás que se conformen en el Organismo;
- XXII. Asistir a las reuniones a las que sea convocada esta unidad administrativa;
- XXIII. Elaborar el presupuesto anual de requerimientos de bienes y servicios de esta unidad administrativa con base en los lineamientos que emita la Dirección de Administración y Finanzas;
- XXIV. Revisar que cumplan con las especificaciones los convenios de factibilidad que otorga el Organismo;
- XXV. Determinar las sanciones y revisar su aplicación;
- XXVI. Representar legal y jurídicamente al Organismo; así como, fungir como enlace de este, entre las instituciones públicas y privadas;
- XXVII. Solventar, tramitar, desahogar y coordinar los procedimientos contenciosos administrativos en el ámbito estatal, como en el federal;
- XXVIII. Hacer propuestas para modificación y ampliación de la legislación aplicable en materia de agua;

David Fuentes

Pág. 106





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XXIX. Coadyuvar en la solución de problemas entre grupos sociales, que se oponen a la realización de obras de ampliación de la red de agua potable y drenaje;
- XXX. Revisar y ajustar el sustento jurídico de la documentación que remitan las áreas del Organismo;
- XXXI. Conciliar y en su caso fungir, a petición de los usuarios, como árbitro en la solución de conflictos relacionados con el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado;
- XXXII. Ejercer las facultades y funciones de Autoridad Fiscal, previo acuerdo delegatorio que al efecto se emita y conforme a lo establecido en el contenido del mencionado acuerdo;
- XXXIII. Elaborar para firma del Director de Administración y Finanzas; en calidad de autoridad fiscal, y en su caso signar, cuando se le hayan delegado dichas facultades expresas, las determinaciones fiscales conducentes, debidamente fundadas y motivadas, con el soporte legal necesario que permita su defensa en juicio, en la que se establezcan los adeudos de los morosos en calidad de créditos fiscales, para pagarse en el término legal establecido para ello;
- XXXIV. Diligenciar mediante citatorio, instructivo de notificación o acta de notificación, las determinaciones fiscales anteriormente mencionadas;
- XXXV. Elaborar para firma del Director de Administración y Finanzas en calidad de autoridad fiscal, los mandamientos de ejecución establecidos en el Código Financiero del Estado de México, para aquellos usuarios que no hayan acudido a las oficinas recaudadoras a pagar el crédito fiscal determinado;
- XXXVI. Efectuar las diligencias de embargo y secuestro de valores, bienes muebles o inmuebles o negociaciones, para aquellos usuarios que no hayan acreditado mediante la factura correspondiente, la realización de su pago en el plazo legal concedido y al momento de notificar el

David Fuentes

Pág. 107





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- mandamiento de ejecución respectivo; así como los actos jurídicos derivados de estas;
- XXXVII. Coordinarse con el área de Actualización, cobranza y rezago, en todo lo concerniente en las actividades que resulten necesarias, con la finalidad de mejorar la recaudación mediante el procedimiento administrativo de ejecución;
- XXXVIII. Iniciar, tramitar y concluir cuando proceda, los procedimientos de enajenación de bienes y de remate hasta la adjudicación de bienes y su inscripción ante el registro público de la propiedad;
- XXXIX. Elaborar los convenios de pago en parcialidades, solicitados por los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y someterlos a la autorización del director general o el director de administración y finanzas;
- XL. Reportar al Director general o al director de administración y finanzas, los créditos fiscales recuperados; así como, los avances y resultados de la ejecución de los procedimientos antes precisados, así como de los relativos a la regularización de bienes inmuebles;
- XLI. Elaborar el presupuesto anual de requerimientos de bienes y servicios de la unidad administrativa a su cargo, con base en los lineamientos que emita la Dirección de Administración y Finanzas;
- XLII. Elaborar los informes mensual y/o anual del área a su cargo, de la cuenta pública que el director general debe presentar al síndico en su carácter de comisario y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y
- XLIII. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

ARTÍCULO 27.- Corresponde a la Unidad de Cultura de Agua las siguientes funciones:

Pág. 108

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0338 / 122 0200

www.atacomulco.gob.mx



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Elaborar planes y programas, para impartir educación a la población del municipio en general, sobre el cuidado, el uso y el reciclaje del agua;
- II. Operar permanentemente con pláticas, conferencias, distribución de materiales impresos, transmisión de videos; sobre temas relacionados a la cultura del agua;
- III. Promover actividades que induzcan a la Cultura del Agua a la población;
- IV. Difundir permanentemente los problemas, disponibilidad y calidad del agua;
- V. Incentivar en la población del Municipio de Atlacomulco, el uso racional del agua;
- VI. Crear conciencia del valor del agua económico-social y el costo del suministro;
- VII. Promover la cultura del pago por el suministro del agua potable;
- VIII. Crear motivación para la solución de problemas;
- IX. Crear y promover soluciones a los problemas relacionadas con el agua potable;
- X. Definir y ejecutar las acciones necesarias para evitar el desperdicio y uso ineficiente del agua potable;
- XI. Solicitar a las áreas correspondientes del Organismo, la restricción del servicio de agua potable por desperdicio de agua;
- XII. Solicitar a las áreas correspondientes del Organismo las sanciones correspondientes para los ciudadanos del Municipio de Atlacomulco que desperdicien el agua;
- XIII. Prevenir la contaminación del agua, mediante el diseño y aplicación de acciones;
- XIV. Supervisar todo tipo de instalaciones hidráulicas, con la finalidad de verificar que no exista desperdicio y/o uso ineficiente del agua potable;

David Fuentes

Pág. 109





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XV. Proponer al Director General, programas o acciones para el fortalecimiento de la cultura del agua en el Municipio de Atlacomulco;
- XVI. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le solicite el Director General; y las demás, autoridades que así lo requieran conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Dar atención y seguimiento a los asuntos turnados por las diferentes dependencias federales, estatales y municipales;
- XVIII. Participar con el ayuntamiento, en representación del Organismo.
- XIX. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia del cuidado del Agua Potable;
- XX. Registrar, atender y dar seguimiento a las solicitudes de autoridades y usuarios;
- XXI. Gestionar recursos económicos, materiales y humanos; para ejecución de programas y acciones relativas a la cultura del agua;
- XXII. Coordinarse con la Comisión Nacional del Agua, para el desempeño de sus funciones;
- XXIII. Participar en el encuentro anual de espacios municipales, estatales y nacionales del agua;
- XXIV. Realizar campañas permanentes de desinfección de depósitos de agua potable;
- XXV. Atender las solicitudes de visitas guiadas a la planta de tratamiento de aguas residuales del Organismo;
- XXVI. Proporcionar asesoría sobre temas relacionados a la cultura del agua a quien lo solicite;
- XXVII. Realizar dos eventos masivos al año, uno de ellos para celebrar el día mundial del agua; y
- XXVIII. Las demás que le confiera las disposiciones legales y el Director General.

David Fuentes

ARTÍCULO 28. Son atribuciones de la Contraloría Interna:

Pág. 110

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021



Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que interponga cualquier persona, en contra de los servidores públicos del Organismo; así como las opiniones y sugerencias que realicen con respecto a los servicios que presta el Organismo;
- II. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos por presunta responsabilidad administrativa disciplinaria y/o resarcitoria e imponer en su caso las sanciones que correspondan en términos de lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- III. Recibir, acordar y resolver los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita el órgano de control interno, en su caso, remitirlos a la Dirección General de Responsabilidades para su instrucción y resolución, según corresponda;
- IV. Dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja por responsabilidad administrativa, advierta que existen hechos o elementos que impliquen la probable responsabilidad penal de servidores públicos del Organismo;
- V. Realizar acciones de control y evaluación, operativos, supervisiones, revisiones, evaluaciones y auditorías administrativas, financieras y de obra a las unidades administrativas del Organismo, tendientes a verificar el cumplimiento de los programas, servicios, objetivos, metas, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de contabilidad y presupuesto, contratación y pago de personal; contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles y demás activos y recursos materiales;

David Fuentes

Pág. 111

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0383, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. Realizar revisiones administrativas, contables, operacionales, técnicas y jurídicas; tendientes a verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables;
- VII. Proponer y vigilar las acciones de mejora con los titulares de las unidades administrativas del Organismo, estableciendo términos y plazos específicos a fin de fortalecer el control interno;
- VIII. Vigilar que la cuenta pública e informes mensuales, se presenten ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; en los términos y plazos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Vigilar que las observaciones y recomendaciones que derivan de acciones de fiscalización practicadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; sean aclaradas y atendidas por los titulares;
- X. Vigilar el cumplimiento de los programas y subprogramas de las unidades administrativas del Organismo y elaborar los reportes correspondientes;
- XI. Vigilar que los ingresos se enteren a la Dirección de Administración y Finanzas; conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables, realizando arquezos de caja y fondo fijo que maneja;
- XII. Vigilar el adecuado ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad en la materia;
- XIII. Participar en los procesos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Organismo, verificando su apego a la normatividad correspondiente;
- XIV. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomiende;

David Fuentes

Pág. 112

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XV. Recibir y registrar en el Sistema los movimientos Inicial y por Conclusión, de los Servidores Públicos del Organismos, relativos a la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, así como vigilar la presentación oportuna de la Declaración de Modificación Patrimonial durante el mes de mayo de cada año, de los servidores públicos obligados, con apego a lo estipulado en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- XVI. Integrar los expedientes por presunta responsabilidad administrativa disciplinaria y/o resarcitoria, a través de las autoridades Investigadora y Substanciadora, según corresponda, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XVII. Aplicar mecanismos alternativos de solución de conflictos cuando la naturaleza de la falta lo permita y además esta se considere dentro de las no graves, fungiendo el titular de la Contraloría Interna como mediador del conflicto.
- XVIII. Diseñar, operar y promover acciones de control preventivo que apoye al cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Unidades Administrativas del Organismo;
- XIX. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, que expresará las características de identificación y uso de los mismos;
- XX. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas, relacionados con el Organismo;
- XXI. Supervisar las obras en proceso, verificar las obras terminadas y testificar los actos de terminación o de entrega-recepción de obras realizadas con Recursos Propios del Organismo, así como aquellas obras que por disposición de otras leyes deba supervisar;
- XXII. Certificar copias de documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia;

David Fuentes

Pág. 113





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XXIII. Certificar la impresión documental de los datos que existan en los sistemas informáticos que operen con relación a los asuntos de su respectiva competencia;
- XXIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que fija la normatividad aplicable;
- XXV. Participar en los diferentes Comités Integrados en el Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable; y
- XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 29. Son atribuciones de la Unidad de Informática, las siguientes:

- I. Centralizar y gestionar los proyectos informáticos, inscritos en el Programa Operativo Anual del Organismo y aquellos proyectos emergentes derivados de requerimientos tanto internos como externos, definiendo el alcance de los mismos en coordinación con las áreas usuarias; así como, determinando su viabilidad técnica y estableciendo los recursos requeridos;
- II. Mantener actualizado el portafolio de proyectos informáticos; así como, realizar el seguimiento periódico de la ejecución de los mismos, a fin de informar a las instancias correspondientes los avances, y sugerir las acciones correctivas de ser el caso;
- III. Coordinar la disponibilidad de facilidades logísticas y administrativas requeridas para el desarrollo de los proyectos comprendidos en el portafolio de proyectos informáticos;
- IV. Participar en la formulación y actualización del Plan de Seguridad de la Información y Plan de Continuidad de Operaciones; así como, supervisar la implementación de las

Pág. 114

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333 / 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- políticas, procedimientos y recomendaciones asociadas a la seguridad de la información y riesgos en tecnologías de la información;
- V. Proponer los indicadores de niveles de servicios informáticos; así como, analizar y evaluar la medición de estos parámetros, a fin de sugerir acciones para el mejoramiento continuo de los procesos y uso de las tecnologías de la información;
 - VI. Centralizar, formular y ejercer el presupuesto de inversiones de tecnologías de información del Organismo;
 - VII. Formular normas, metodologías y estándares aplicados a las tecnologías de información;
 - VIII. Participar en los procesos de selección y/o adquisición de bienes y/o servicios relativos a proyectos de tecnologías de información;
 - IX. Determinar las necesidades de capacitación de la unidad y formular el plan de capacitación para su respectiva aprobación;
 - X. Centralizar el seguimiento de los servicios prestados por los diferentes contratistas y proveedores que atienden los requerimientos de tecnologías de información;
 - XI. Revisar y actualizar los procesos de la coordinación de acuerdo a los avances tecnológicos;
 - XII. Incorporar, implementar y en su caso desarrollar los sistemas de información que requiere el Organismo para su óptima operación, administración y gestión;
 - XIII. Coordinar y dirigir cada una de las actividades en materia de tecnologías de información del Organismo;
 - XIV. Coordinar y dirigir las actividades del personal adscrito a la Unidad de Informática;
 - XV. Coordinar la atención de los requerimientos de los organismos supervisores y de control (Contraloría Interna), principalmente relacionados a la implementación de medidas correctivas y recomendaciones;

Pág. 115





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XVI. Certificar y expedir a cualquier interesado que la solicite, la información existente en los archivos y bases de datos de esa unidad;
- XVII. Participar en los comités y asistir a las reuniones a las que sea convocada esta unidad administrativa;
- XVIII. Programar el suministro oportuno de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades;
- XIX. Elaborar el presupuesto anual de requerimientos de bienes y servicios de esta unidad administrativa con base en los lineamientos que emita la Dirección de Administración y Finanzas;
- XX. Elaborar la parte correspondiente del informe mensual de la cuenta pública que se presenta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y
- XXI. Realizar todas las actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO

CAPÍTULO I

DE LOS SERVICIOS EN GENERAL

ARTÍCULO 30.- Corresponde al Organismo la prestación de los servicios públicos siguientes:

- I. Suministro de agua potable;
- II. Recepción de caudales de agua residual para su tratamiento, manejo y conducción;
- III. Drenaje y Alcantarillado; y
- IV. La disposición final de las aguas residuales.

Pág. 116

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ARTÍCULO 31. El pago por lo servicios establecidos en las fracciones I, II y III del artículo anterior, se cubrirán en los términos previstos por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CAPÍTULO II
OBLIGACIONES Y DERECHOS
DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 32. Conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de la ley, los usuarios de los servicios que presta el ODAPAS, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Usar el agua de manera racional y eficiente, conforme a las disposiciones aplicables, el contrato de prestación de servicios o el título respectivo;
- II. Contar con un aparato medidor de consumo de agua potable, en los casos que lo determine como obligatorio la Ley y su reglamento;
- III. Utilizar los servicios que proporciona el prestador de los servicios, bajo las condiciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable;
- IV. Pagar las tarifas correspondientes a los servicios prestados, de acuerdo con la lectura del medidor de su toma domiciliaria, y a falta de éste, la tarifa fija establecida previamente;
- V. Instalar, en su caso, dispositivos de bajo consumo de agua en su infraestructura domiciliaria y darles mantenimiento para lograr un uso eficiente del agua;
- VI. Contar con instalaciones para el almacenamiento de agua como parte de su infraestructura domiciliaria;

Pág. 117

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VII. Dar mantenimiento a la infraestructura domiciliaria para tener un uso eficiente del agua;
- VIII. permitir la lectura del medidor de los servicios que recibe;
- IX. Lavar y desinfectar los depósitos de agua, conforme a la normatividad aplicable;
- X. Instalar, en su caso, un registro previo a la descarga a la red drenaje; así como, en su caso, un medidor a la toma domiciliaria con acceso externo para su lectura y control;
- XI. Descargar el agua residual al drenaje o cuerpos receptores conforme a las disposiciones aplicables;
- XII. Instalar sistemas de tratamiento previo a la descarga al drenaje en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley.
- XIII. Abstenerse de alterar la red de distribución y de colocar dispositivos para succionar un mayor volumen de agua del que necesita para su consumo;
- XIV. Dar aviso a la autoridad del agua correspondiente, de tomas y descargas clandestinas, fugas, contaminación de cuerpos de agua, y otros eventos de los que tenga conocimiento, que pudieren afectar la prestación de los servicios y/o la sustentabilidad de los recursos hídricos del estado; y
- XV. Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 33.- Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de la ley, los usuarios de los servicios que presta el ODAPAS, tienen además, las siguientes obligaciones:

- I. Evitar las fugas y el dispendio de agua potable en su domicilio y comunicar a la autoridad competente las que existan en la vía pública y propiedades privadas, en los que

Pág. 118

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0383, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- el dueño haga caso omiso de fugas y desperdicios de agua;
- II. Cuidar el buen estado de los aparatos de medición del sistema de agua potable instalados en su domicilio;
 - III. Denunciar ante la autoridad municipal a quien se sorprenda robando o maltratando rejillas, tapaderas, coladeras y brocales del sistema de agua potable y drenaje;
 - IV. Vigilar que no arrojen basura o desperdicios sólidos o líquidos, solventes tales como gasolina, gas LP, petróleo, sus derivados y sustancias tóxicas o explosivas a las alcantarillas, pozos de visita, cajas de válvulas y en general a las instalaciones de agua potable y drenaje;
 - V. Conectarse al sistema de drenaje en aquellos lugares donde exista, para no descargar las aguas residuales de sus domicilios en barrancas, canales o vía pública;

ARTÍCULO 34.- En términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 79 del Reglamento de la Ley, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el usuario no podrá realizar alteración alguna a la infraestructura hidráulica o a su toma domiciliaria, para restringir o suspender el abasto de agua potable al inmueble de que se trata.

ARTÍCULO 35.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley, los usuarios de los servicios que presta el ODAPAS, tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir los servicios a que se refiere el presente Reglamento, bajo las condiciones que el mismo prescribe, de forma tal que sus necesidades puedan ser satisfechas;
- II. Denunciar ante la autoridad del agua competente, cualquier acción u omisión relacionada con los servicios, que pudieran afectar sus derechos;

Pág. 119

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- III. Solicitar al prestador de los servicios la instalación del medidor, el cual podrá verificar su buen funcionamiento y su retiro cuando sufra daños;
- IV. Pagar una tarifa fija por el servicio del agua cuando el prestador de los servicios no tome la lectura correspondiente con la periodicidad determinada por el mismo;
- V. Conocer los documentos que emita el prestador de los servicios, en donde se establezca la tarifa por los servicios prestados y reclamar, en su caso, los errores que contengan tales documentos;
- VI. Interponer recursos legales en contra de actos o resoluciones de las autoridades del agua, en los términos de la normatividad aplicable;
- VII. Exigir al verificador que realice una visita de inspección, se identifique, exhiba la orden escrita, debidamente fundada y motivada, y que levante el acta circunstanciada de los hechos;
- VIII. Conocer la información sobre los servicios a que se refiere el presente reglamento;
- IX. Ser sujeto de los estímulos que determine la autoridad competente;
- X. las demás que establezca esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 36.-De conformidad con lo previsto por el artículo 78 del reglamento de la ley, los usuarios de los servicios que presta el ODAPAS, tienen además, los siguientes derechos:

- I. Ser beneficiarios de los programas y medidas que apruebe el Organismo.
- II. Participar en los programas que para el uso eficiente del agua aplique el Organismo.
- III. Presentar propuestas al Organismo que contribuyan al fomento de la cultura del agua y su manejo sustentable.

Pág. 120

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Acudir ante la autoridad para hacer las aclaraciones pertinentes cuando considere que se le están haciendo cargos que no corresponden a su consumo, o por servicios que no recibe.
- V. Recibir los servicios a que se refiere el presente Reglamento, en los términos que el mismo prescribe.
- VI. Solicitar la restricción o suspensión del servicio de agua potable.
- VII. Los demás que el presente Reglamento y otras disposiciones jurídicas establezcan.

Para ser beneficiario de los programas los usuarios deberán encontrarse al corriente en el pago de los servicios que tengan contratados.

CAPÍTULO III
DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 37. Se impondrá multa establecida en el Bando Municipal, a través del Oficial Conciliador y Calificador a quien:

- I. Arroje a las banquetas y calles agua potable o lave banquetas, cocheras, patios, ventanas y automóviles con manguera;
- II. Desperdicie el agua, sea por fuga que presente su toma y omita reportarlo ante la autoridad correspondiente para su reparación o por el uso irracional o indiscriminado;
- III. Retire o viole de las tomas de agua, los sellos o las medidas de restricción impuestas por la autoridad correspondiente, con motivo de adeudos que tengan por la prestación del servicio;
- IV. Altere o retire de las tomas de agua, el equipo de medición del sistema de agua potable.
- V. Se conecte a la red de agua potable y/o a la red de drenaje sin la autorización del Organismo;

Pág. 121

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0338/122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. Tire o derrame basura, desperdicios sólidos o líquidos, solventes como gasolina, gas LP, petróleo, sus derivados y sustancias tóxicas o explosivas a las alcantarillas, pozos de visita, cajas de válvulas y en general a las instalaciones de agua potable y drenaje públicos o domiciliarios; Y
- VII. Sin autorización del Organismo haga uso, para beneficio personal, de la toma de agua potable que se encuentran ubicadas en jardines públicos y que fueron instaladas para tal fin.

En caso de que la violación a las fracciones I, III, IV, V, y VI del presente artículo sean cometidas por el titular o poseedor de una toma no doméstica, la multa será impuesta tomando en cuenta el grado de contaminación que descarguen en términos de la norma oficial mexicana número 002-SEMARNAT-1996.

CAPÍTULO IV
DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 38. Contra los actos y resoluciones administrativos que dicten o ejecuten las autoridades competentes, en aplicación del presente ordenamiento, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la propia autoridad o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en términos de las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

LA SÍNDICO MUNICIPAL, es la autoridad competente para resolver el recurso administrativo de inconformidad que intenten los particulares en contra de actos o resoluciones emitidos por autoridades del Organismo.

Pág. 122

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

SEGUNDO.- Todos los recursos y procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la vigencia de este ordenamiento, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes a la fecha de su inicio.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta Municipal", Estrados y portal de internet del ODAPAS.

TERCERO.- Lo no previsto en el presente Reglamento, se resolverá conforme a lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica o cualquier ordenamiento aplicable al caso concreto.

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; SEGÚN CORRESPONDE A LA XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN EL VI PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Presidente Municipal Constitucional De Atacomulco, México: **Ing. José Martín Roberto Téllez Monroy**. Síndico Municipal: **Lic. Hortensia Marisol Castro Díaz**. Primer Regidor: **C. Isidro Martínez Mendoza**. Segunda Regidora: **Profra. Laura González Félix**. Tercer Regidor: **Lic. Salvador Díaz Ramírez**. Cuarta Regidora: **Lic. Honoria Escobar Melchor**. Quinto Regidor: **C. Juan Baltazar Félix**. Sexta Regidora: **Lic. Edith González García**. Séptimo Regidor: **Ing. David Fuentes Amador**. Octava Regidora: **C. Mariana Ivette Colín Servín**. Noveno Regidor:

Pág. 123

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

C. David Alejandro Castro García. Décimo Regidor: Profr: Juan Domínguez Marcos. Secretario Del Ayuntamiento: L.A.E. Marco Antonio Suarez Cordero.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATACOMULCO,
MÉXICO

ING. JOSÉ MARTÍN ROBERTO TÉLLEZ MONROY.
RÚBRICA.

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. HORTENSIA MARISOL CASTRO DÍAZ.
RÚBRICA.

PRIMERREGIDOR
ISIDRO MARTÍNEZ MENDOZA.
RÚBRICA

SEGUNDA REGIDORA:
PROFRA. LAURA GONZÁLEZ FÉLIX.
RÚBRICA.

TERCER REGIDOR
LIC. SALVADOR DÍAZ RAMÍREZ.
RÚBRICA.

CUARTAREGIDORA
LIC. HONORIA ESCOBAR MELCHOR.
RÚBRICA.

Pág. 124

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333 / 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

QUINTO REGIDOR
JUAN BALTAZAR FÉLIX.
RÚBRICA.

SEXTA REGIDORA
LIC. EDITH GONZÁLEZ GARCÍA.
RÚBRICA.

SÉPTIMOREGIDOR
ING. DAVID FUENTES AMADOR.
RUBRICA.

OCTAVA REGIDORA
MARIANA IVETTE COLÍN SERVÍN.
RÚBRICA.

NOVENO REGIDOR
DAVID ALEJANDRO CASTRO GARCÍA.
RÚBRICA.

DÉCIMO REGIDOR
PROFR: JUAN DOMINGUEZ MARCOS.
RÚBRICA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
L.A.E.MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO.
RÚBRICA.

David Fuentes

Pág. 125

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333 / 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CONSEJO DIRECTIVO DEL ODAPAS:

**ING. JOSÉ MARTÍN ROBERTO TÉLLEZ
MONROY.**

Presidente del Consejo Directivo.

**LIC. MARCO ANTONIO SUÁREZ
CORDERO.**

Consejero Representante del
Ayuntamiento

**M. EN D. HORTENSIA MARISOL
CASTRO DÍAZ.** Síndico Municipal del
Ayuntamiento de Atacomulco y
Comisario del Consejo Directivo.

ARQ. RUBÉN CAMACHO GONZÁLEZ.
Consejero Representante de la
Comisión del Agua del Estado de
México.

**M. EN I. FRANCISCO JAVIER
ESCAMILLA HERNÁNDEZ.**

Consejero Representante de la
Comisión Técnica del Agua del
Estado de México.

**ING. JOSÉ MAXIMILIANO PLATA
MONROY.**

Director General del Organismo y
Secretario Técnico del Consejo
Directivo.

C. MARTHA RUEDA HERRERA
Consejero Representante del Sector
Comercial.

LIC. JAVIER PLATA MONROY
Consejero Suplente del Sector
Industrial

Pág. 126

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333 / 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

C. HÉCTOR RUBIO MEJÍA

Consejero Representante del Sector
Vecinal Suplente.

PM/SA/SEGUNDO/20.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

PM/SA/TERCERO/20.- SE INSTRUYE ING. JOSÉ MAXIMILIANO PLATA MONROY, DIRECTOR GENERAL DEL ODAPAS ATACOMULCO, QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE LO CONDUCENTE.

PM/SA/CUARTO/20.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

PUNTO NO. VII

INFORMO QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE COMENTO A LOS PRESENTES QUE NO SE REGISTRÓ NINGUNO.

- Sin embargo se hace de conocimiento lo siguiente: Decreto número 190 Publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el 29 de septiembre de 2020:

Se reforman las fracciones I, II y III del artículo 16, el inciso a) de la fracción I del artículo 69 y se deroga la fracción IV del artículo 16, el párrafo tercero del artículo 53 y los incisos d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), z.1), z.2) y z.3) de la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Se reforman los incisos a), b) y c) de la fracción II y la fracción III del artículo 28 y se deroga el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Código Electoral del Estado de México.

Pág. 127

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0338, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2019 - 2021



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El Tercer Regidor comenta que como ya es una disposición de la Legislatura, se tiene que asumir que las Regidoras y los Regidores ya no tienen comisiones.

El Presidente Municipal Constitucional solicita a los Regidores que cuando se requiera de su apoyo en las Comisiones que tenían, auxilien al Presidente.

- Con fundamento en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, considerar en Gaceta el día 24 de octubre de 2020, como día hábil para el personal de cajas de la Tesorería Municipal, lo anterior con la finalidad de dar continuidad al Procedimiento de Adjudicación de "Calentadores Salares" en su etapa de Venta de Bases, en razón de que; por cuestiones del próximo cierre fiscal, se requiere avanzar con las etapas debidas del procedimiento de Licitación, a fin de entregar la documentación que corresponda del ejercicio 2020.

El Presidente Municipal Constitucional comenta que básicamente se está informando que estarán abiertas las cajas de la Tesorería Municipal, para que se adquieran las Bases para la Licitación Pública y dar oportunidad de que la gente pueda comprar las Bases en día sábado.

El Mtro. Carlos Ernesto Tovar Alcántara, Director de Administración comenta al Cabildo que la solicitud es poder habilitar las cajas en día sábado, siendo los días para vender las Bases, viernes, sábado y lunes, para que Tesorería este en posibilidades de cerrar el día once de noviembre.

PUNTO NO. VII

LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **DIECIOCHO** MINUTOS, DEL DÍA **VIERNES VEINTITRÉS** DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, **JOSÉ MARTÍN ROBERTO TELLEZ MONROY**, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

Pág. 128

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atlacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO


DADO DE MANERA VIRTUAL EN LA MODALIDAD DE VIDEOCONFERENCIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


C. JOSÉ MARTÍN ROBERTO TÉLLEZ MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


C. HORTENSIA MARISOL CASTRO DÍAZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. ISIDRO MARTÍNEZ MENDOZA
PRIMÉR REGIDOR


C. LAURA FÉLIX GONZÁLEZ
SEGUNDA REGIDORA


C. SALVADOR DÍAZ RAMÍREZ
TERCER REGIDOR


C. HONORIA ESCOBAR MELCHOR
CUARTA REGIDORA


C. JUAN BALTAZAR FÉLIX
QUINTO REGIDOR


C. EDITH GONZÁLEZ GARCÍA
SEXTA REGIDORA

Pág. 129

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2019 - 2021



Atacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021

2020. "AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

XLVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

David Fuentes

C. DAVID FUENTES AMADOR
SÉPTIMO REGIDOR

Mariana Ivette Colín Servín

C. MARIANA IVETTE COLÍN SERVÍN
OCTAVA REGIDORA

David Alejandro Castro García

C. DAVID ALEJANDRO CASTRO GARCÍA
NOVENO REGIDOR

Juan Domínguez Marcos

C. JUAN DOMÍNGUEZ MARCOS
DÉCIMO REGIDOR

DOY FE

Marco Antonio Suárez Cordero

C. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Pág. 130

Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atacomulco de Fabela, México, C.P. 50450, Tel./Fax: (712) 122 0333, 122 0200

www.atacomulco.gob.mx



Gaceta Municipal



Atlacomulco
Contigo Haciendo Historia
2019 - 2021